



Organización de los
Estados Americanos



MECANISMO DE SEGUIMIENTO
CONVENCIÓN BELÉM DO PARÁ (MESECVI)
Novena Reunión del Comité de Expertas/os
12-14 de noviembre de 2012
Ciudad de México, México

OEA/Ser.L/II.7.10
MESECVI/CEVI/doc.188 /13 rev.1
30 de julio de 2013
Original: español

**INDICADORES DE PROGRESO PARA LA MEDICIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN
DE LA CONVENCION INTERAMERICANA PARA PREVENIR, SANCIONAR Y
ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER
"CONVENCION DE BELÉM DO PARÁ"**

(Aprobado por el Comité de Expertas-CEVI, el 21 de Mayo de 2013)

 **INDICADORES DE PROGRESO PARA LA MEDICIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA CONVENCIÓN DE BELÉM DO PARÁ ⁱ**

I.1. Indicadores de legislación

Art. 1, 2, 3 y 7 c), e) y g)

	ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
RECEPCIÓN DEL DERECHO			
Indicador	<p>Incorporación de Belém do Pará en el ordenamiento jurídico nacional (con rango constitucional, supralegal o legal) RI La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, aprobada en Belém do Pará, Brasil el 9 de junio de 1995, fue ratificada por Uruguay por Ley N° 16.735.</p> <p>Incorporación del concepto de violencia basada en género de acuerdo con la definición de la Convención, en la legislación de violencia. RI</p> <p>Incorporación de la violencia psicológica, física, sexual, patrimonial, económica, institucional, política y otras en la legislación de violencia, considerando niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores, de diversidad étnica, afrodescendientes, rurales, con discapacidades, embarazadas, en situación socioeconómica desfavorable, con opciones sexuales diversas, por su identidad sexual, en situación de migrantes o afectadas por situaciones de conflictos armados, refugiadas, desplazadas,</p>	<p>Procesos de ratificación de la Convención de Belém do Pará. - La Convención de Belém do Pará fue ratificada en nuestro país en por Ley 16.735 del 5 de enero de 1996.</p> <p>Leyes específicas sobre violencia en el país y a nivel federal, estadual o provincial o local, de acuerdo a su división legislativa.</p> <p>La ley 17.514 de 18/6/2002 define la violencia doméstica y dispone una serie de medidas para la prevención, detección temprana, atención y erradicación de la violencia doméstica. Instauro un proceso de urgencia (no penal) para la aplicación de medidas cautelares ante la denuncia de una situación de violencia intrafamiliar. Estas medidas deben aplicarse de inmediato (previo análisis sumario de la petición) y evaluarse a los diez días. En caso de denegarse la aplicación de las medidas, debe fundamentarse expresamente la denegatoria. Asimismo crea el Consejo Nacional Consultivo de Lucha contra la Violencia Doméstica, de carácter interinstitucional con el cometido de</p>	<p>Tasa de violencia en base a encuestas: número de niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores, que declaren haber sido víctimas de cualquier forma de violencia, por rango de edad, (psicológica, física, sexual, patrimonial, económica y otras) ejercida por una pareja, expareja en los últimos doce meses, dividido por el total de mujeres en esas mismas edades, multiplicado por 100.000 y dividido entre el número de mujeres que habita el país. R1, R40</p> <p>Tasa de violencia en base a encuestas: número de niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores, que declaren haber sido víctimas de cualquier forma de violencia, por rango de edad, (psicológica, física, sexual, patrimonial, económica y otras) ejercida por una pareja, expareja a lo largo de la vida, dividido por el total de mujeres en esas mismas edades, multiplicado por 100.000 y dividido entre el número de mujeres que habita el país. R1, R40</p> <p>Tasa de violencia en base a encuestas: número de niñas y adolescentes, mujeres adultas y</p>

	ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
	<p>privadas de la libertad. R1</p> <p>Sanción de legislación específica sobre diversas formas de violencia, entre ellas: El delito de violencia doméstica, incorporado en 1995 al Código. Penal, dio lugar a muy pocos procesamientos porque se trata de un tipo penal que requiere la comprobación de muchos extremos de hecho para su configuración (en general, los jueces siguen remitiéndose a los viejos delitos de lesiones o violencia privada). Sin embargo la incorporación de este delito coadyuvó favorablemente a la percepción de la violencia doméstica como un problema social que requiere sanción.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ trata de niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores R2 <p>En igual sentido se espera que opere el art. 4º de la ley 17.815 que sanciona al cliente de explotación sexual comercial infantil. Si bien con anterioridad a esta figura penal ya podía considerarse esta persona incurso en el delito de violación (iure e de iure si se tratara de una persona menor de doce años o -al menos- de corrupción si fuere mayor de esa edad y hubiera existido un supuesto acuerdo voluntario para ser prostituida), los operadores judiciales tomaban en cuenta tanto el consentimiento de las adolescentes como la conducta previa de las mismas para la configuración del delito de corrupción. Se demostraba así el desconocimiento de las</p>	<p>elaborar el Plan Nacional, asesorar, coordinar acciones, velar por el cumplimiento de la ley, etc.</p> <p>Cantidad de informes presentados por el país a los órganos de supervisión internacional en relación con el derecho a la vida libre de violencia.</p> <p>Cantidad de contrainformes presentados por la sociedad civil a los órganos de supervisión internacional en relación con el derecho a la vida libre de violencia.</p> <p>Número de oficinas, secretarías o mecanismos estatales especializados en violencia contra la mujer. Cobertura por jurisdicciones (nacional, estadual, provincial, local). –</p> <p>- En la órbita del Instituto Nacional de las Mujeres (Inmujeres) que es el organismo rector de las políticas de género en Uruguay se encuentra la División de Violencia Basada en Género.</p> <p>En el 2014, en el Ministerio Público y Fiscal se crea la Comisión de Género integrada por diversos Fiscales Letrados Nacionales con competencia en Violencia Doméstica, en materia Civil, Penal y en Adolescentes Infractores.</p> <p>En la órbita del Ministerio de Salud Público existe el Programa Violencia y Salud ;</p>	<p>adultas mayores, que declaren haber sido víctimas de cualquier forma de violencia por perpetrador distinto a la pareja o ex-pareja, por rango de edad, (psicológica, física, sexual, patrimonial, económica, institucional, política y otras) en los últimos doce meses, dividido por el total de mujeres en esas mismas edades, multiplicado por 100.000 y dividido entre el número de mujeres que habita el país. R1, R40</p> <p>Tasa de violencia en base a encuestas: número de niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores, que declaren haber sido víctimas de cualquier forma de violencia por perpetrador distinto a la pareja o ex-pareja, por rango de edad, (psicológica, física, sexual, patrimonial, económica, institucional, política y otras) a lo largo de la vida, dividido por el total de mujeres en esas mismas edades, multiplicado por 100.000 y dividido entre el número de mujeres que habita el país. R1, R40</p> <p>Tasa de violencia contra las mujeres, urbana/rural, por estratos socioeconómicos, etnias y por grupos de edad, por distintos tipos de violencia. R1, R40</p> <p>Porcentaje de procesos legales (penales, civiles o administrativos) por violencia contra las niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores, con respecto al total de denuncias por violencia contra las mujeres. R1, R40</p> <p>Tasa de femicidio y/o muerte violenta de mujeres (MVM) por 100.000 mujeres: número de niñas y adolescentes, mujeres adultas y</p>

	ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
	<p>consecuencias básicas del abuso de poder sobre las víctimas. La exclusión total de la posibilidad de considerar el consentimiento de la víctima adolescente para las relaciones sexuales remuneradas es un componente favorable al cambio de concepciones en relación a la violencia sexual hacia las adolescentes.</p> <p>Uruguay ratificó por ley 17.861 del 28 de diciembre de 2004, el Protocolo de Palermo sobre trata de personas, especialmente mujeres y niñas, complementario de la Convención contra la Delincuencia Organizada Transnacional.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ prostitución forzada (conforme Estatuto de Roma) R2 <p>El 17/9/02, por Ley 17.559 Uruguay ratificó el Protocolo Facultativo de la Convención de los Derechos del Niño sobre venta, prostitución infantil y utilización de niños en pornografía. Uruguay ratificó por Ley N° 17.559 de 22 de setiembre de 2002 el "Protocolo Facultativo de la Convención de los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y a la utilización de niños en pornografía".</p> <p>Por Ley N° 17.815 del 18 de agosto de 2004, que legisla sobre violencia sexual comercial y no comercial cometida contra niños, adolescentes o incapaces, se crearon entre otros.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ acoso sexual en el trabajo, en instituciones educativas, de salud u otros 	<p>- La División de Políticas de Género del Ministerio del Interior, se crea a partir del Art. 137 de la La Ley N° 18.362 promulgada el 6 de octubre de 2008 de Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal del Ejercicio 2007. Es de jurisdicción nacional. Actualmente depende de la Gerencia de Gestión y Seguimiento Presupuestal que se ubica en la Unidad Ejecutora 01 Secretaría en dependencia jerárquica del Director General de Secretaría. La Dirección es un Grado 16 del escalafón civil.</p> <p>A nivel Departamental existen 34 Unidades Especializadas en Violencia Domestica y de Género.</p> <p>Comisión Permanente de Atención a Situaciones de Acoso Sexual Laboral en el Ministerio del Interior, jurisdicción nacional. Dirección Nacional de Sanidad Policial, Servicio de Atención a Víctimas de Violencia Doméstica, y Servicio de Atención a Ofensores/as de Violencia Domestica, jurisdicción nacional.</p> <p>- La ley 17.707 del 10/11/03, faculta a la SCJ a transformar juzgados de familia en juzgados especializados con competencia en violencia doméstica.</p> <p>Esta facultad fue utilizada por el Poder Judicial a fines del año 2004, quien por Acordada 7535 del 7/12/04, transformó cuatro juzgados de familia en juzgados de familia especializada, con competencia en violencia doméstica y con competencia de urgencia en los temas</p>	<p>adultas mayores asesinadas en los últimos doce meses en los distintos escenarios de femicidio, multiplicado por 100.000 y dividido entre el número de mujeres que habita el país. R6, R40</p> <p>Tasa de femicidio y/o muerte violenta de mujeres (MVM) por 100.000 mujeres: 2,85</p> <p>Fuente : elaboración a partir de los datos proporcionados por el Sistema de Seguridad Pública del Ministerio del Interior, y las proyecciones de población calculadas por el Instituto Nacional de Estadística.</p> <p>Estimado tasa de femicidiosⁱⁱ de niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores por 100.000 mujeres: número de homicidios en los últimos doce meses multiplicado por 100.000 y por el porcentaje de homicidios de mujeres que se estiman sean femicidios, todo dividido entre el número de mujeres que habita en el país. R6, R40</p> <p>Tasa de femicidio y/o muerte violenta de mujeres (MVM) por 100.000 mujeres: 2,85</p> <p>Fuente : elaboración a partir de los datos proporcionados por el Sistema de Seguridad Pública del Ministerio del Interior, y las proyecciones de población calculadas por el Instituto Nacional de Estadística.</p> <p>Tasa de mortalidad por sexo debido a accidentes, homicidios o suicidios desagregados por causas. R6, R40</p> <p>VER TABLA ANEXO III</p> <p>Número y porcentaje de procesos penales iniciados por el delito de femicidio, homicidio, asesinato versus número y porcentaje de</p>

	ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
	<p>de naturaleza pública o privada, en particular para las mujeres indígenas, considerando también a las que son étnicamente diversas, afro-descendientes, rurales, con discapacidad, con diferentes preferencias sexuales, por su identidad sexual, migrantes, refugiadas, las personas desplazadas, adultas mayores o privadas de su libertad. R3</p> <p>Ley 18.561, sobre Prevención y Sanción del Acoso Sexual en el Ámbito Laboral y en las Relaciones Docente-Alumno</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ femicidio en tanto “muerte violenta de mujeres por razones de género, ya sea que tenga lugar dentro de la familia, unidad doméstica o en cualquier otra relación interpersonal; en la comunidad, en su lugar de trabajo, en espacios públicos, por parte de cualquier persona o grupo de personas sean conocidas o no por la víctima, o que sea perpetrada o tolerada por el Estado y sus agentes, por acción u omisión”, ya sea como delito autónomo o como agravante de homicidio. R6 ✓ violación y abuso sexual dentro del matrimonio y uniones de hecho R4 ✓ Violación, abuso sexual, violencia sexual dentro de la familia nuclear o ampliada ✓ violencia sexual en conflictos armados, como forma de tortura, crimen de guerra y/o crimen de lesa humanidad R7 	<p>relativos a la vulneración de derechos de niños, niñas y adolescentes (sean o no situaciones derivadas de la violencia intrafamiliar).</p> <p>Número de funcionarios/as públicos/as procesados/as y/o sancionados/as por las normas penales y/o administrativas por la no aplicación de la normativa y/o el plan nacional/acción/estrategia sobre violencia contra las mujeres. R17</p> <p>Existencia de procesos sistemáticos de formación, capacitación y sensibilización a funcionarios y funcionarias del sector público sobre las herramientas legales de sanción, protección y promoción de los derechos de las mujeres, particularmente el derecho a una vida libre de violencia. R19</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Tipo de procesos existentes (naturaleza, tiempo, contenidos) ✓ Número y tipo de entidades del sector público que asumen estos procesos ✓ Número de funcionarios y funcionarias que han accedido a los procesos ✓ Mecanismos de intercambio, seguimiento y evaluación de los procesos formativos. <p>Desde Inmujeres se han llevado adelante numerosas capacitaciones con distintas instituciones.</p> <p>En setiembre de 2012 se realizó el Seminario Regional: Aplicación de medidas para la elaboración de una política pública sobre trata</p>	<p>procesos penales con sentencia (condenatoria o absolutoria) por el delito de femicidio, homicidio, asesinato. R6, R40</p> <p>Numero de procesados por homicidio 104 Numero de procesados por femicidio 19 Fuente : elaboración a partir de los datos proporcionados por el Sistema de Seguridad Pública del Ministerio del Interior Período considerado: del 1 de Abril de 2013 al 31 de Marzo de 2014</p> <p>Número y porcentaje de procesos sobre reparación a víctimas colaterales por femicidio por tipo de vínculo con la víctima. R40</p>

	ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
	<ul style="list-style-type: none"> ✓ violencia sexual en hospitales, centros educativos, centros de privación de libertad y otras instituciones del Estado, en particular para las mujeres indígenas, considerando también a las que son étnicamente diversas, afro-descendientes, rurales, con discapacidad, con diferentes preferencias sexuales, por su identidad sexual, migrantes, refugiadas, las personas desplazadas, adultas mayores o privadas de su libertad. R8, R9 ✓ violencia obstétrica en hospitales y otras instituciones de salud del Estado. R9 ✓ en relación con los derechos sexuales y reproductivos, legislación específica que incluya la sanción de violencia obstétrica en particular en embarazos adolescentes; que permita la interrupción legal del embarazo por causas terapéuticas; que permita la interrupción legal del embarazo por violación sexual; que sancione la esterilización forzada; que garanticen el acceso a la anticoncepción, incluyendo la anticoncepción oral de emergencia; que sancione la inseminación artificial no consentida. R9, R10, R11, R12, R13, R14 ✓ Tratamientos de profilaxis de emergencia para VIH/SIDA y de otras enfermedades de transmisión sexual en los servicios públicos de salud, especialmente en los casos de violencia sexual. Protocolos de atención que determinen los pasos de tratamiento y la 	<p>de mujeres, niños/as y adolescentes con fines de explotación sexual comercial. Avances y Desafíos. MIDES-Inmujeres</p> <p>Desde el Programa Violencia y Salud se organizaron y llevaron adelante instancias de capacitación para la atención de personas en situación de violencia, junto con el Programas de Salud Adolescente, la Red de Atención de Primer Nivel de ASSE y BPS. Aún no se han relevado porcentajes de personal capacitado en el año 2013</p> <p>La formación policial es un proceso continuo que se inicia al ingreso a la institución tanto para el personal subalterno como para el superior; que luego continúa con la formación de pasaje de grado para el ascenso. La Escuela Nacional de Policía y las Escuelas Departamentales y la formación especializada como por ejemplo la Penitenciaria, o la de Policía Técnica son las responsables institucionalmente de llevar a cabo este proceso.</p> <p>La Escuela de Oficiales implementó en el tercer año de la carrera de cadetes el módulo de violencia doméstica con 30 horas presenciales a 97 cadetes/as (12 mujeres y 85 hombres).</p> <p>La Escuela de Pasaje de Grado para Oficiales de Policía (EPES) imparte en sus cursos, temas vinculados a género, violencia doméstica y</p>	

	ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
	<p>forma de atención a las usuarias especialmente en los casos de violencia sexual. R15</p> <p>En relación a la R 15 "profilaxis de emergencia para VIH/SIDA y de otras enfermedades de transmisión sexual en los servicios públicos de salud, especialmente en los casos de violencia sexual"</p> <p>No existe en el país legislación, sí existen protocolos de atención que incluyen la atención de las víctimas de violencia sexual, protocolos de toma de muestras y profilaxis antimicrobiana y con vacuna para hepatitis B ("Guía de procedimientos en el primer nivel de atención de salud MSP 2007")</p> <p>Esta guía esta en proceso de actualización junto a la profilaxis post exposición laboral</p> <p>✓ Violencia psicológica contra niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores por su condición de mujer, por su pertenencia o identidad étnica, por su preferencia sexual, por su identidad sexual en cualquier ámbito público o privado, por cualquier persona/ grupo de personas. R1</p> <p>✓ Derechos de pensión alimenticia para niñas y niños indígenas, rurales, en caso los padres no cumplen con sus obligaciones.</p>	<p>derechos humanos. Se destaca el curso de pasaje de Grado de Sub- Comisario a Comisario impartido desde el Portal Educativo de la ENP con treinta horas semi-presenciales. 451 policías (150 mujeres y 301 hombres). El Centro de Formación y Capacitación para el Personal Subalterno, que tiene el cometido de formar para el ingreso a policías de Montevideo y San José posee una materia de violencia doméstica en los cursos de pasaje de grado de Agte. 1ª para Cabo y de Sgto. para Sgto 1º, 333 policías (20 mujeres y 313 hombres)</p> <p>Todas las Escuelas Departamentales del país (17) para el ingreso del Personal Subalterno, presentan capacitación en violencia doméstica en base a la Guía de Procedimiento Policial.</p> <p>Durante el 2013, se capacitaron a nivel nacional 1375 policías (419 mujeres y 956 hombres).</p> <p>En la Escuela Nacional de Policía se creó por Resolución Nº 042/2012 la Cátedra de Género y Seguridad Pública con el objetivo de incorporar la perspectiva de género, derechos sexuales y reproductivos y violencia doméstica a las curriculas de formación a todos los niveles de la función.</p> <p>Asimismo se realizan Cursos de Actualización en la temática a Nivel Regional con la participación del personal de las Unidades Especializadas de Violencia Doméstica y de Género y personal de las demás Unidades Operativas.</p>	

	ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
	<p>Sanción de legislación que prohíba en forma explícita el uso de métodos de conciliación, mediación, <i>probation</i>, suspensión de juicio a prueba, aplicación del criterio de oportunidad, conmutación de penas u otros orientados a resolver extrajudicialmente casos de violencia. R2</p> <p>Existencia en la legislación de sanciones penales y/o administrativas a funcionarios/as públicos/as que no apliquen la normativa y/o el plan nacional/acción/estrategia sobre violencia contra las mujeres R17</p> <p>No existe una legislación específica a nivel nacional que sancione al funcionariado público que no apliquen la normativa y/o plan nacional/acción/estrategia sobre violencia contra las mujeres, si existe a nivel del Funcionario Público el Estatuto del Funcionario público y el decreto 30/2003 que regula las normas de la función pública. Asimismo a nivel del Ministerio del Interior la Ley 18.315 sobre Procedimiento Policial del 05/07/2008 y el Decreto 317/2010 que reglamenta la Actuación policial en Violencia Doméstica. Asimismo existe el Reglamento N° 4 General de Disciplina y Orden de Servicio del Ministerio del Interior N° 12/2011, fecha 04/05/2011 y su Anexo</p>	<p>Cursos de capacitación en Género y Violencia Doméstica para funcionarios de ANEP, convocados por el Departamento de Formación de la Dirección Sectorial de recursos Humanos (2013-2014) e impartidos por la Dirección de DDHH de CODICEN.</p> <p>Cursos de capacitación en Derechos Humanos y Violencia Doméstica (30 hs de duración) para docentes y técnicos de todos los subsistemas, realizados en el Instituto de Perfeccionamiento y Estudios Superiores (Institución de formación permanente de ANEP) 2012-2013-2014.</p> <p>Existencia de procesos sistemáticos educativos en la currícula escolar de enseñanza media, universitaria y en la sociedad en general sobre la promoción y protección de los derechos de las mujeres, así como la sanción por la violación del derecho a una vida libre de violencia. R16</p> <p>Actividades curriculares a nivel de primaria y enseñanza media sobre Buen trato, Resolución de conflictos, Convivencia escolar, respeto de DDHH, vínculos y género. Actividades realizadas por los referentes del Programa de Educación Sexual y por docentes de otras asignaturas.</p> <p>Existencia en la currícula de Formación Docente de dos seminarios de carácter</p>	

	ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
		<p>obligatorio, con perspectiva de género donde se abordan las temáticas de Género y Violencia.</p> <p>Existencia de actividades periódicas o conmemorativas a nivel escolar para la promoción de los derechos de las mujeres, particularmente el derecho a una vida libre de violencia. R16</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Naturaleza de las actividades ✓ Periodicidad ✓ Mecanismos y herramientas para su implementación <p>El Consejo de Educación Inicial y Primaria tiene (desde el año 2008) en su calendario escolar la conmemoración de 8 de marzo. Se sugiere para el 25 de noviembre de cada año el recordatorio de la fecha. La mitad de los centros educativos realizan actividades en ese marco (relevado en 2012)</p> <p>Se trabaja en una diversidad de propuestas: inclusión en el proyecto de centro, realización de jornadas, campañas a nivel de la comunidad, encuestas, producción de piezas audiovisuales y cartelera, intercambio entre pares.</p> <p>Existe un acuerdo interinstitucional entre: el grupo musical NTVG, la Red Uruguaya contra la Violencia Doméstica y Sexual, la Bancada Bicameral Femenina, el Programa Propia de INAU que se trabaja en cada departamento en actividades con docentes, alumnos de los centros educativos y clubes de niños en la</p>	

	ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
		<p>temática de Violencia en el Noviazgo (2012-2013-2014)</p> <p>Participación en CONAPEES y en la campaña “Deje de colaborar” relativa a la prevención de la explotación sexual infantil y adolescente. (2013)</p> <p>Se realizan actividades periódicas de capacitación en Derechos Humanos y Violencia Doméstica para estudiantes de formación docente (2012, 2013, 2014)</p> <p>Para el asesoramiento y atención en SS y SR se han registrado 66 Equipos Coordinadores de Referencia en Salud Sexual y Salud Reproductiva, en todo el territorio nacional. Estos equipos están integrados por profesionales en Ginecología, Trabajo Social, Psicología y Obstetras Parteras, supeditando el número de integrantes al número de usuarias que se asisten en la institución. Esta RED de Equipos son coordinados por el Programa de Salud de la Mujer del MSP y acceden a instancias de capacitación continua en modalidad semi presencial, de carácter obligatorio.</p>	
Señales cualitativas de progreso	Número y características de organizaciones de la sociedad civil que participan en la promoción y la protección del derecho a una vida libre de violencia, teniendo en cuenta en	Monitoreo de organismos públicos y por parte de la sociedad civil y acciones efectivas para contrarrestar acciones judiciales o ante otros sectores dirigidos a limitar, impedir o restringir	Tasa de embarazos en niñas y adolescentes (10 a 14 años de edad) R10, R11, R14 Indicar tasa de embarazos, embarazadas que

	ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
	<p>particular las organizaciones involucradas con las niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores que son étnicamente diversas, afro-descendientes, rurales, con discapacidad, con diferentes preferencias sexuales, por su identidad sexual, los migrantes, los refugiados, las personas desplazadas o privadas de su libertad. Indicar formas y tipo de participación. R16</p> <p>La Red Uruguay contra la Violencia Doméstica y Sexual fue creada en 1992 y núcleo actualmente a más de 30 organizaciones de la sociedad civil de todo el país que trabajan la problemática.</p> <p>Número de organizaciones de mujeres en particular que trabajan con niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores que son étnicamente diversas, afro-descendientes, rurales, personas con discapacidad, con diferentes preferencias sexuales, por su identidad sexual, los migrantes, los refugiados, las personas desplazadas o privadas de su libertad, que participan en la vigilancia de los derechos de las mujeres a vivir libres de la violencia. Mecanismo Nacional para el seguimiento de la Convención de Belém do Pará, con participación del Estado y de la Sociedad Civil. R17, R31</p> <p>Existencia de espacios, mecanismos y herramientas con reconocimiento y estatus legal para la coordinación interinstitucional entre las entidades públicas y organizaciones</p>	<p>la interpretación y aplicación de la normativa sobre diversas formas de violencia. R6</p>	<p>acuden a control prenatal, partos que son atendidos por comadrona versus personal médico especializado, partos a término, abortos y mortalidad materna en niñas y adolescentes.</p> <p>Número y porcentaje de partos a término en niñas y adolescentes R10, R11, R14</p> <p>Número y porcentaje de abortos en niñas y adolescentes R10, R11, R14</p> <p>Tasa de mortalidad materna en niñas y adolescentes R9, R10, R11, R14</p> <p>Número y porcentaje de niñas y adolescentes cuyos partos son atendidos por comadrona versus personal médico especializado R9</p> <p>Número y porcentaje de niñas y adolescentes embarazadas que acuden a control prenatal R9</p> <p>Razón entre aumento de Muerte Violenta de Mujeres y aumento de Muerte Violenta de Hombres en los últimos doce meses R6, R40</p> <p>Ritmo de descenso de las Muerte Violenta de Mujeres en relación al ritmo de descenso de Muerte Violenta de Hombres. R6, R40</p>

	ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
	<p>de la sociedad civil en función de la promoción y la protección del derecho a una vida libre de violencia para las mujeres. R16, R31</p> <p>La ley N° 17.514 del 02 de julio del 2002 creó el Consejo Nacional Consultivo de Lucha contra la Violencia Doméstica. Dicho Consejo está integrado por un titular y un alterno de las más altas jerarquías de los siguientes organismos públicos: presidido por la Directora del Instituto Nacional de las Mujeres que en la actualidad integra el Ministerio de Desarrollo Social, Ministerio del Interior, Ministerio de Salud Pública, Ministerio de Educación y Cultura, Instituto del Niño y del Adolescente del Uruguay (INAU), Poder Judicial, Administración Nacional de Educación Pública, Congreso de Intendentes. Y Tres representantes de la Asociación Nacional de Organizaciones No Gubernamentales, por las cuales participa la Red de Organizaciones de lucha contra la violencia doméstica.</p>		
CONTEXTO FINANCIERO BÁSICO Y COMPROMISOS PRESUPUESTARIOS			
Indicador	<p>Leyes específicas de violencia que incluyen asignación de partidas presupuestarias. R1, R34</p> <p>Ley nacional de presupuesto con gastos etiquetados para la implementación de leyes, programas, planes de violencia. R1, R34, R35</p> <p>Ley nacional de presupuesto con identificación de fondos asignados para los mecanismos de la</p>	<p>Publicación de informes sobre asignación presupuestaria y su ejecución R35</p> <p>Los 8 de marzo, se realiza una presentación pública donde se presenta una rendición de lo actuado en el año con relación a los compromisos asumidos.</p> <p>Asimismo en Violencia se rinde los 25 de noviembre donde también se dan las estadísticas oficiales referidas a la temática.</p>	<p>Porcentaje de ejecución del presupuesto asignado para programas, planes e instituciones vinculadas con distintas formas de violencia contra las mujeres. R35</p> <p>Entre el año 2010 y 2015 existe el Proyecto 033 del CODICEN que se asigna un partida presupuestaria anual para la implementación de actividades vinculadas a la sensibilización de la temática de Violencia Doméstica y los</p>

	ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
	<p>mujer, oficinas especializadas, sector salud, sector educación, etc. R1, R34</p>		<p>protocolos de actuación en el sector educativo. (aproximadamente \$900000 por año)</p> <p>En el Ministerio del Interior el presupuesto 2013:\$ 179.669.331 pesos uruguayos. Total aporte nacional: \$ 178.820.227 pesos uruguayos.</p> <ul style="list-style-type: none"> - División Políticas de Género (personal): \$ 2.933.698 pesos uruguayos. - Personal de las Unidades Especializadas en Violencia Doméstica: \$ 157.265.907 pesos uruguayos. - Comisión permanente de atención a situaciones de acoso sexual en funcionarios/as y personal del Ministerio del Interior (personal) : \$ 1.389.014 pesos uruguayos. - Actividad en el marco del 8 de marzo, Día Internacional de la Mujer: \$ 80.076 pesos uruguayos. - Área de Violencia de Género (personal tobilleras electrónicas): \$ 9.834.142 pesos uruguayos. - Arrendamiento anual del sistema de verificación de presencia y localización diseñadas para monitorizar personas, tanto de los dispositivos como la infraestructura para agresor y víctima en materia de violencia doméstica (tobilleras electrónicas). \$ 7.000.000 pesos uruguayos - Convenio con la Sociedad Uruguaya de Actores (SUA) a partir del cual se implementó el Proyecto de "Teatro callejero para la

	ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
			<p><i>promoción de una vida libre de violencia doméstica</i>":\$ 72.000 pesos uruguayos.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Jornadas de trabajo con el Poder Judicial y Fiscalías \$ 38.290 pesos uruguayos. - Proyecto MI COMISARIA: \$ 35.000 pesos uruguayos. - Implementación de cursos «La respuesta policial en violencia doméstica y de género: aportes para fortalecer el abordaje y la calidad de atención» por parte de las 5 Jefaturas: \$ 80.301 pesos uruguayos. - Implementación de curso «La respuesta policial en violencia doméstica y de género: aportes para fortalecer el abordaje y la calidad de atención» por parte del Ministerio: \$ 43.749 pesos uruguayos. - Protocolo del Área de Violencia de Género (gastos de impresión) y guías de las tobilleras: \$ 15.847 pesos uruguayos. - Impresiones y capacitación (Canelones) del módulo del SGSP: \$ 18.103 pesos uruguayos. - Actividad en el marco del 25 de noviembre: \$ 14.460 pesos uruguayos. -Total Cooperación Internacional: \$ 849.104 pesos uruguayos - UNFPA: \$ 40.845 pesos uruguayos Almanaque de la División de Políticas de Género, con temática de salud sexual y reproductiva, VIH, discriminación y estigma, diversidad sexual, etc. - AECID: \$ 808.259 pesos uruguayos. <p>Programa Integral de Lucha Contra la Violencia de Género (PILCVG).</p>

	ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
Señales cualitativas de progreso	Número y características de organizaciones de la sociedad civil que participan en iniciativas de control presupuestario y su ejecución.	Publicidad y difusión de información pública sobre presupuesto y su ejecución R35	Publicación de informes finales sobre presupuesto y su ejecución R35
CAPACIDADES ESTATALES			
Indicador	<p>Protocolos de atención para garantizar la operatividad de las normas sancionadas en relación con las distintas formas de violencia R10, R11, R15, R27</p> <p>-Existe un Protocolo de Actuación para la Casa de Breve Estadía. - MIDES</p> <p>- Existe un Protocolo de abordaje interinstitucional para las situaciones de trata de mujeres, niñas/s y adolescentes - MIDES</p> <p>- Existen protocolos de atención, correspondiendo respectivamente a los servicios existentes destinados a la atención de niñas/os y adolescentes y mujeres adultas.- MIDES</p> <p>Con relación a la Ley 17514 sobre violencia doméstica se aprobó en ese marco, a nivel ministerial la ley de Procedimiento policial y el Decreto 317/2010 que la reglamenta dicha ley en todo lo relativo a la Violencia Doméstica y de género.</p> <p>Asimismo se creó una ficha sobre violencia domestica dentro del SGSP.</p> <p>Con relación a la ley 18561 sobre acoso sexual en el ámbito laboral y educativo, el ministerio aprobó el Decreto 40/2013 que crea un protocolo de actuación para situaciones de acoso sexual en funcionarios/as y personal del Ministerio del Interior.</p>	<p>Procesos participativos de elaboración de protocolos de atención para garantizar la operatividad de las normas. R10, R11, R15</p> <p>La elaboración de Guías y Protocolos se realiza mediante un proceso de consulta y validación entre los diferentes programas y Áreas del Ministerio así como con las sociedades científicas , la academia y SCO.</p> <p>Decreto 317/2010 elaborado por una comisión intraministerial, integrada por la Dirección de la Policía Nacional, la División de Políticas de Género, Escuela Nacional de Policía, un representante por todas las UEVD, Gerencia Área Jurídico Notarial-Depto. Jurídico-, Asesoría Jurídica del Sr. Ministro, Jefatura de Policía de Montevideo –Dirección de Seguridad-, Dirección Nacional de Sanidad Policial –Sub Programa de Violencia Doméstica-.</p> <p>Decreto 40/2013 elaborado por una comisión intraministerial de áreas con relevancia en la temática (Policía Nacional, Gerencia Administrativa, Gerencia de Gestión y Seguimiento Presupuestal –División Políticas de Género-, Gerencia de Gestión y Desarrollo Humano,</p>	<p>Informes de monitoreo del conocimiento, comprensión y aplicación de protocolos y reglamentos específicos en materia de derechos de las mujeres, como parte de evaluaciones periódicas para acceder a incentivos, créditos, escalafones (sectores justicia, salud, educación). R10, R11</p> <p>Aun no se ha podido evaluar la implementación y aplicación de los protocolos. A partir del año 2012 se comenzó a trabajar en la construcción de compromisos de gestión para el 2013 donde se incluyan metas relacionadas con la temática violencia a modo de ejemplo el registro y seguimiento de las medidas cautelares dispuestas por los juzgados competentes en la temática violencia doméstica. Y en el 2013 se agrego como indicador a medir como compromiso de gestión el tema de la comunicabilidad de las denuncias a los Juzgados competentes.</p> <p>La evaluación (de carácter externo) del proceso de implementación del protocolo finaliza en agosto 2014. Se realiza en forma cuali y cuantitativa, teniendo en cuenta todos los centros de educación media del país.</p> <p>Desde el año 2012 se ha incorporado en las evaluaciones para ascensos el documento</p>

	ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
	<p>Para situaciones de Maltrato y Abuso sexual existe un Mapa de ruta en el ámbito escolar (reformulación 2012)</p> <p>Existe un Protocolo de violencia doméstica en enseñanza media (2010)</p> <p>Existe un Protocolo de regulación de la atención y el prevención del acoso sexual en la Administración Nacional de Educación Pública (marzo 2014 Acta Nº13, Res Nº35 Exp 2013-25-1-004697 CODICEN)</p> <p>Existe una Guía para implementar servicios para la Atención de la Salud Sexual y Reproductiva y documentos asociados disponible en http://www2.msp.gub.uy/uc_5684_1.htm</p> <p>↓</p> <p>En el primer año de aplicada la Ley IVE se realizaron 6.676 abortos legales, no se presentaron complicaciones ni muertes de las mujeres por esta práctica</p> <p>Aprobación de un Protocolo de regulación de la atención y el prevención del acoso sexual en la Administración Nacional de Educación Pública (marzo 2014 Acta Nº13, Res Nº35 Exp 2013-25-1-004697)</p> <p>Protocolos de actuación para operadores de justicia, (prestadores de servicios) de salud, educadores/as, funcionarios/as públicos/as en</p>	<p>Dirección Nacional de Sanidad Policial, Escuela Nacional de Policía, Dirección de Asuntos Internos) con la participación de una Representante del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y de la Comisión de Género del PIT CNT.</p> <p>Protocolo del Sistema de Gestión de Información sobre Violencia Doméstica, aprobado por Resolución Ministerial 7195 de fecha 11 de abril de 2013, elaborado por una comisión integrada por personal de la División de Sistemas de Información, División de Estadísticas y División de Políticas de Género. Dicho Protocolo I explica el llenado de la Ficha de Violencia doméstica en el Sistema de Gestión de Seguridad Pública (SGSP) de acuerdo a lo establecido en la Ley de Violencia Doméstica y el Dec. 317/2010.</p> <p>Proyecto 033 del CODICEN, ANEP: Implementación del documento “Situaciones de Violencia Doméstica en Adolescentes. Protocolo para Enseñanza Media”.</p> <p>Proyecto de carácter nacional, de cuatro años de duración, dirigido a todos los centros de enseñanza media (secundaria y enseñanza técnica) del país. Implica trabajar en la implementación del documento: “Situaciones de Violencia Doméstica en Adolescentes. Protocolo para Enseñanza Media” Este aborda dos planos de acción: la prevención y promoción de vínculos saludables y los primeros pasos en la atención de situaciones de violencia doméstica detectadas en los</p>	<p>“Situaciones de Violencia Domestica en adolescentes Protocolo para enseñanza Media” como bibliografía obligatoria para los concursos de: Directores, equipos técnicos y adscriptos de Enseñanza Media (Secundaria y UTU).</p>

	ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
	<p>relación con las distintas formas de violencia. R10, R11, R15, R27</p> <p>Presencia del Protocolo "Situaciones de Violencia Domestica en adolescentes" Protocolo para enseñanza Media como bibliografía obligatoria para los concursos de: Directores, equipos técnicos y adscriptos de Enseñanza Media (Secundaria y UTU)2012-2013.</p> <p>Personal de infraestructura, equipamiento y prestación de servicios especializados de salud en las comunidades indígenas, rurales. R9</p>	<p>centros educativos.</p> <p>Fue aprobado en la sesión ampliada de CODICEN del día 23 de julio de 2009 (Resolución No 18, Acta No 49 de ese día). La implementación implica el trabajo a distancia y en forma presencial través de jornadas con referentes de los centros educativos en la búsqueda de la instalación del tema: prevención y atención de situaciones de violencia doméstica. Uso y conocimiento del protocolo.</p> <p>Resultado: todos los centros educativos de enseñanza media sensibilizados a través de acciones a distancia y jornadas presenciales.</p> <p>Se trabaja en un proceso que comienza en el año 2008 y tiene planificadas acciones hasta el 2014 inclusive. Esto implica darle continuidad, sostenibilidad y permanencia a una temática que resulta relevante a nivel de los centros educativos.</p> <p>Es un proceso de carácter nacional, que se trabaja con un dispositivo de réplica y multiplicación para cada centro educativo, adaptado a la realidad local y con la figura del referente institucional como motivador del proceso.</p> <p>Primera experiencia que se busca abordar desde lo interdisciplinar, buscando trabajar docentes y técnicos en forma conjunta, aportando cada uno su especificidad.</p> <p>Experiencia que se trabaja en forma interinstitucional en un comienzo y se busca la mayor apropiación de la misma dentro de cada institución educativa, dentro de cada</p>	

	ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
		<p>subsistema educativo. Integra la participación no sólo en la ejecución de acciones sino desde la planificación del diseño de intervención a nivel nacional. Se cree relevante la incorporación de los adolescentes en el diseño de las intervenciones, esto se observa no sólo en la ruta de atención a situaciones de violencia, sino en la planificación de acciones de prevención desde los propios adolescentes.</p> <p>Publicidad y difusión de los protocolos (procede incluir la publicidad y difusión en los diversos idiomas que se hablen en el país) R10, R11, R15</p> <p>- Existe una Guía de procedimientos en el Primer Nivel de Atención en Salud para el abordaje a las Situaciones de VD hacia las Mujeres. 2006 Ministerio de Salud Pública (MSP) y 2009</p> <p>Existe una Guía para implementación de la atención de la Salud Sexual y Salud Reproductiva en las Instituciones prestadoras de salud (MSP2010)</p> <p>- Existen Guías en Salud Sexual y Reproductiva: Capítulo Normas de Atención a la Mujer embarazada: - <u>Normas de Atención a la Mujer en el Proceso de Parto y Puerperio</u> - <u>Guías en Salud Sexual y Reproductiva-</u></p>	

	ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
		<p><u>Diversidad Sexual</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - <u>Guías en Salud Sexual y Reproductiva- Climaterio</u> - <u>Guías en Salud Sexual y Reproductiva- Anticoncepción</u> <p>Existe un Mapa de Ruta para la prevención y atención de situaciones de maltrato y abuso sexual infantil en el sector Salud. (2007)</p> <p>Existe una Guía para el abordaje de Salud Adolescente en el Primer Nivel de Atención Capítulo Violencias (MSP 2009)</p> <p>Existen Lineamientos para la atención de Violencia Sexual (en proceso de elaboración)</p> <p>http://www2.msp.gub.uy/uc_5684_1.html</p> <p>Existe un documento base Guía de Abordaje a las situaciones de Violencia Doméstica hacia la Mujer en el Primer Nivel de Atención- Documentos asociados disponibles en http://www2.msp.gub.uy/uc_8363_1.html</p> <p>Materiales educativos, o de divulgación. Página de internet en donde se pueden</p>	

	ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
		<p>consultar: http://www.anep.edu.uy/ddhh/joomla/</p> <p>1- Para los docentes: Libro: Situaciones de Violencia Doméstica en Adolescentes. Protocolo para Enseñanza Media. (2010) Dípticos (6) explicativos de la temática (2011). Afiches de difusión de la herramienta. Materiales que surgen en los centros educativos: investigaciones, fotos, videos realizados por los alumnos. Derechos Humanos y Violencia Domestica. Herramientas Conceptuales para docentes(2013) Guía Didáctica: Educación y Violencia Doméstica (2012) Situaciones de Maltrato y Abuso sexual. Mapa de ruta en el ámbito escolar (reformulación 2012) Distribución de materiales a todos los centros educativos del país. Distribución de materiales al Programa de Educación Sexual, al Programa Tránsito entre los ciclos educativos y a las autoridades de la Educación Pública. Distribución de materiales a referentes de violencia doméstica. Distribución de materiales en todos los centros de formación docente del país. Distribución de materiales para las Comisiones Departamentales de Educación (creación de bibliotecas sobre Derechos Humanos en cada departamento del país)</p>	

	ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
		<p>Para los estudiantes de todos los subsistemas y sus familias: Libro "Esta bueno conversar" 2013.</p> <p>Registros de las acciones realizadas para la difusión y aplicación de los protocolos elaborados R10, R11, R15, R39</p> <p>Se llevan registros de los cursos brindados (cantidad de cursos realizados y cantidad de personal que concurrió al mismo)</p>	
Señales cualitativas de progreso	<p>Número y características de organizaciones de la sociedad civil que participan en la elaboración y monitoreo de la aplicación de protocolos, teniendo en cuenta en particular las organizaciones involucradas con las niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores indígenas que son étnicamente diversas, afro-descendientes, rurales, con discapacidad, con diferentes preferencias sexuales, por su identidad sexual, los migrantes, los refugiados, las personas desplazadas o privadas de su libertad. R10</p>	<p>Existencia y funcionamiento de un programa utilizando los conocimientos tradicionales, su difusión y la promoción de la articulación con el sistema general de salud.</p> <p>Los Equipos de Referencia en VD de las instituciones de salud pública y privadas constituyen una de las principales líneas de trabajo para el desarrollo de políticas de atención a las situaciones de violencia en el sector salud. A diciembre de 2013 se han relevado 112 equipos en los 19 departamentos en las 49 instituciones que integran el Sistema de Salud.</p> <p>En el año 2007 se formó la Red de Equipos en Violencia y Salud que coordina el Programa Violencia y Salud del MSP; este espacio se constituye además en un ámbito de capacitación continua para más de 400</p>	<p>Número de mujeres indígenas, rurales satisfechas con la atención sanitaria recibida. R9</p> <p>Reconocimiento y respeto por el conocimiento tradicional y las prácticas por el sistema general de salud. R9</p>

	ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
		técnicos/as y profesionales que la integran quienes basándose en la premisa de la formación en servicio, replican en sus instituciones la capacitación recibida.	

I.2. Indicadores de planes nacionales
Art. 1, 2, 7 y 8 c), d) y f)

	ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
RECEPCIÓN DEL DERECHO			
Indicador	<p>Plan nacional, política, acción, estrategia para la prevención, atención y erradicación de la violencia contra las niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores en sus diversas manifestaciones. Alcance y características considerando niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores de diversidad étnica, afrodescendientes, rurales, con discapacidades, con opciones sexuales diversas, por su orientación sexual, por su identidad sexual, en situación de migrantes, refugiadas, desplazadas o privadas de la libertad. R17</p> <p>-Plan Nacional de Lucha contra la Violencia Doméstica (2004-2010)</p> <p>-Estrategia Nacional de Lucha contra la Violencia de Género, cuyo marco de referencia es la implementación del II Plan Nacional de Lucha contra la Violencia Doméstica.</p> <p>- Medidas hacia un país libre de Violencia</p>	<p>Participación de la sociedad civil en el diseño, monitoreo y evaluación del plan nacional/acción / estrategia. R20, R31</p> <p>La sociedad civil participa en cuanto a que la Red Uruguay contra la Violencia Doméstica y Sexual integra el Consejo Nacional Consultivo de lucha contra la Violencia Doméstica que elabora el Plan.</p> <p>Acciones de capacitación y planes de formación en derechos de las mujeres, violencia contra las mujeres y la Convención de Belém do Pará para entes decisores y autoridades en la materia (incluyendo cuadros técnicos ministeriales, legisladores, operadores de justicia, agentes de salud, fuerzas de seguridad y policiales y personal de centros de atención especializados en violencia contra las mujeres, entre otros). R19</p> <p>Escuela Nacional de Policía: La Escuela de Oficiales implementó en el</p>	<p>Monitoreo y evaluación del impacto de las políticas, planes nacionales, acciones, estrategias, tanto a nivel nacional, provincial, estadual o local en sus diversos componentes. R17, R33</p> <p>Número de instituciones públicas con dependencias específicas sobre las mujeres, creadas, en funcionamiento, con presupuesto asignado y con presupuesto en ejecución. R36</p> <p>En primer lugar, se crea el Instituto Nacional de las Mujeres como organismo rector de las políticas de género en la órbita del Ministerio de Desarrollo Social, contando con presupuesto genuino, recursos humanos específico y su funcionamiento se basa en la transversalización de la perspectiva de género en las políticas pública.</p> <p>A nivel del Ministerio del Interior esta la</p>

	ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
	<p>Doméstica (2012)</p> <ul style="list-style-type: none"> - Desde las distintas instituciones se realizan planes operativos anuales. - La División de Políticas de Género del Ministerio del Interior realiza planes operativos anuales con las líneas de acción para implementar en el año, donde se incluyen los temas de violencia basada en genero, incluyendo algunas de las manifestaciones de la especificadas. <p>Desde la Dirección de DDHH se realizan una planificación estratégica anual en consonancia con el proyecto quinquenal 033. Allí se incluyen los temas de violencia basada en género y generaciones.</p> <p>Incorporación de acciones y estrategias para la prevención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres en los planes nacionales de otros sectores considerando niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores de diversidad étnica, afrodescendientes, rurales, con discapacidades, con opciones sexuales diversas, por su identidad sexual, en situación de migrantes, refugiadas, desplazadas o privadas de la libertad. R18</p> <ul style="list-style-type: none"> - Medidas hacia un país libre de Violencia Doméstica (2012) - Plan Nacional de Lucha contra la Violencia Doméstica (2004-2010) <p>Incorporación en documentos oficiales</p>	<p>tercer año de la carrera de cadetes el módulo de violencia doméstica con 30 horas presenciales a 97 cadetes/as (12 mujeres y 85 hombres).</p> <p>La Escuela de Pasaje de Grado para Oficiales de Policía (EPES) imparte en sus cursos, temas vinculados a género, violencia doméstica y derechos humanos. Se destaca el curso de pasaje de Grado de Sub- Comisario a Comisario impartido desde el Portal Educativo de la ENP con treinta horas semi-presenciales. 451 policías (150 mujeres y 301 hombres). El Centro de Formación y Capacitación para el Personal Subalterno (CEFOCAPS), que tiene el cometido de formar para el ingreso a policías de Montevideo y San José posee una materia de violencia doméstica en los cursos de pasaje de grado de Agte. 1ª para Cabo y de Sgto. para Sgto 1º, 333 policías (20 mujeres y 313 hombres)</p> <p>Todas las Escuelas Departamentales del país (17) para el ingreso del Personal Subalterno, presentan capacitación en violencia doméstica en base a la Guía de Procedimiento Policial. Durante el 2013, se capacitaron a nivel nacional 1375 policías (419 mujeres y 956 hombres).</p> <p>En la Escuela Nacional de Policía se creó por Resolución Nº 042/2012 la Cátedra de Género y Seguridad Pública convocó a un encuentro nacional de Escuelas Departamentales a fin de unificar criterios en los temas de género, en los cursos que se imparten en las mismas.</p>	<p>División de Políticas de Género, la se crea a partir del Art. 137 de la La Ley Nº 18.362 promulgada el 6 de octubre de 2008 de Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal del Ejercicio 2007. Es de jurisdicción nacional. Actualmente depende de la Gerencia de Gestión y Seguimiento Presupuestal que se ubica en la Unidad Ejecutora 01 Secretaría en dependencia jerárquica del Director General de Secretaría. La Dirección es un Grado 16 del escalafón civil. Y tiene como misión aportar al diseño, evaluación y monitoreo de políticas institucionales con perspectiva de género; promoviendo estrategias de igualdad de oportunidades y derechos para hombres y mujeres asesorando, asistiendo y acompañando a las Jefaturas de la Policía Nacional y a las Direcciones Nacionales y en continua articulación con otras instituciones vinculadas a la temática</p> <p>Dirección de DDHH- ANEP (2007 a la fecha).</p> <p>Red de Género de la ANEP (integrada por Dirección de DDHH, el Programa de Educación Sexual y referentes de Inmujeres) (2009 a la fecha) Sin presupuesto asignado.</p> <p>Porcentaje de niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores que tienen conocimiento de sus derechos. R16, R38</p> <p>Porcentaje de niñas y adolescentes, mujeres</p>

	ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
	<p>(política pública) el concepto de violencia de acuerdo con la Convención de Belém Do Pará. R1 Se elabora un Diagnóstico sobre las respuestas del Estado uruguayo ante la violencia contra las mujeres. (Inmujeres)</p> <p>En el ámbito del Ministerio del Interior, el concepto está plasmado en la Ley 18.315, en su Decreto reglamentario 317/2010 y en el Decreto 40/2013 que reglamenta la Ley de Acoso Sexual Laboral en el ámbito del Ministerio del Interior.</p> <p>Incorporación del tema violencias contra las niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores en la agenda del mecanismo para el adelanto de la Mujer. Desagregado por jurisdicciones (nacional, estadual/provincial, local)</p> <p>Elaboración y vigencia de planes de formación permanentes en derechos de las niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores, violencia contra las mujeres y la Convención Belém do Pará para decisores y autoridades en la materia. R19</p> <p>En convenio entre Inmujeres y la Universidad de la República (UDELAR) se desarrollo el Diplomado de Género y Políticas Públicas.</p> <p>Desde la Escuela Nacional de Policía se elaboran los planes de formación</p>	<p>Existencia de programas sociales para mujeres víctimas de violencia o con prioridad de atención para estas mujeres. -- 18 Servicios Públicos de Atención a Mujeres en Situación de Violencia Basada en Genero del Mides - En la órbita de la Dirección Nacional de Sanidad Policial está el servicio de atención a víctimas de violencia doméstica</p> <p>Número de médico/as legales, psicólogas/os forenses; criminólogos/as o forenses habilitadas/os por cada 100.000 niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores R19, R23</p> <p>Número de usuarias atendidas en los servicios diversos para niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores víctimas de violencia considerando diversidad étnica, afrodescendientes, rurales, con discapacidades, con opciones sexuales diversas, por su identidad sexual, en situación de migrantes, refugiadas, desplazadas, embarazadas, en situación socioeconómica desfavorable o afectadas por situaciones de conflictos armados o privadas de la libertad. R23, R40 - 2013 mujeres fueron atendidas en los Servicios Públicos de Atención a Mujeres en Situación de Violencia Basada en Genero del Mides en 2012 En salud los datos del año 2012 se realiza la pesquisa a 522. 200 mujeres mayores de 15 años detectándose 4090 en situación de VD, actual o pasada. De éstas de rivan a los</p>	<p>adultas y adultas mayores que tienen conocimiento de la existencia de servicios especializados para diversas manifestaciones de violencia, considerando niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores de diversidad étnica, afrodescendientes, rurales, con discapacidades, con opciones sexuales diversas, por su identidad sexual, en situación de migrantes, refugiadas, desplazadas o privadas de la libertad. R16, R33, R38</p> <p>Número y tipo de programas estatales (nivel universitario o superior) para la formación sistemática de especialistas en diferentes disciplinas sobre el problema de violencia contra la mujer (médicos /as legales, psicólogos/as forenses, criminólogos/as, etc.) R19</p> <p>Porcentaje anual de personas egresadas de esos programas especiales. R19</p> <p>Porcentaje de especialistas laborando en instituciones del sector público vinculadas a la problemática de la violencia contra la mujer. R23</p> <p>En el Ministerio del Interior al 2013: - Unidades Especializadas en Violencia Doméstica: 451 policías (334 mujeres y 117 hombres) - División Políticas de Género: 7 funcionarios/as (5 mujeres y 2 hombres) - Área de Violencia de Género: 28 policías (15 mujeres y 13 hombres)</p>

	ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO																									
	<p>permanentes y anuales para todo el personal policial, y en los mismos se incluyen las materias Derechos Humanos, Violencia Doméstica, Salud Sexual y Reproductiva y violencia basada en genero.</p> <p>Capacitaciones anuales de Formación permanente a docentes y técnicos de ANEP. Sistema de capacitaciones en territorio (replicas de cursos realizados a nivel central). Actividades de sensibilización en cada departamento del país Se realiza 5 actividades a nivel territorial en 2012 (215 participantes) y en 2013 14 actividades en distintos departamentos (700 participantes)</p> <p>Diseño e implementación de campañas de sensibilización y prevención de las distintas formas de violencia en los diversos idiomas que se hablen en el país. R16</p> <p>En el marco del "Día internacional de lucha contra la violencia hacia la mujeres", Inmujeres ha realizado un campaña con numerosos productos (remeras, folletos, stickers, libretas etc para distribuir a nivel nacional) con la leyenda, "Punto final a la violencia hacia las mujeres".</p>	<p>Equipos de Referencia en VD 1711 mujeres</p> <p>Datos adolescencia de la encuesta</p> <p><i>% de mujeres entre 15 y 18 a. que en los últimos 12 meses experimentaron algún episodio de VD</i></p> <table border="1" data-bbox="926 537 1428 870"> <thead> <tr> <th></th> <th>Doméstica</th> <th>Física</th> <th>Psicológica</th> <th>Sexual</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Estimación</td> <td>35,4</td> <td>13,2</td> <td>32,9</td> <td>2,06</td> </tr> <tr> <td>Intervalo inferior</td> <td>25</td> <td>7,2</td> <td>22,9</td> <td>0,8</td> </tr> <tr> <td>Intervalo superior</td> <td>47,4</td> <td>22,9</td> <td>44,8</td> <td>8,3</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <p>Nota: Intervalos calculados con un nivel de confianza de 95%</p> <p>Porcentaje de mujeres que sufren violencia que demandan atención en relación al total de mujeres que sufren violencia, estimando subregistro y otros déficits estadísticos. R23, R40</p> <p>Tiempo promedio transcurrido entre la primera manifestación de violencia hasta el primer contacto de la víctima con una institución o establecimiento que preste atención y servicios.</p>		Doméstica	Física	Psicológica	Sexual	Estimación	35,4	13,2	32,9	2,06	Intervalo inferior	25	7,2	22,9	0,8	Intervalo superior	47,4	22,9	44,8	8,3						<p>- Servicio de atención de la Dirección Nacional de Sanidad Policial: 10 funcionarios/as (9 mujeres y 1 hombre)</p> <p>Número y tipo de programas de becas o intercambio para suplir las ausencias de especialización en las diferentes disciplinas sobre el problema de violencia contra la mujer. R19</p> <p>Porcentaje anual de personas egresadas de esos programas especiales y colocados en instancias del sector publico vinculadas a la problemática de la violencia contra la mujer. R19</p> <p>Número de servicios de atención integral para mujeres Sobrevivientes de Violencia creados y funcionando a nivel nacional, con presupuesto asignado y en ejecución. R23</p> <p>- 18 Servicios Públicos de Atención a Mujeres en Situación de Violencia Basada en Genero del Mides</p>
	Doméstica	Física	Psicológica	Sexual																								
Estimación	35,4	13,2	32,9	2,06																								
Intervalo inferior	25	7,2	22,9	0,8																								
Intervalo superior	47,4	22,9	44,8	8,3																								

	ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
Señales cualitativas de progreso	<p>Número y características de organizaciones de la sociedad civil que participan en la promoción y la protección del derecho a una vida libre de violencia, teniendo en cuenta en particular las organizaciones involucradas con las niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores indígenas, afrodescendientes, rurales, con discapacidad, con diferentes preferencias sexuales, por su identidad sexual, los migrantes, los refugiados, las personas desplazadas o privadas de su libertad. Indicar formas y tipo de participación. R20 Ya fue detallado anteriormente</p>	<p>Existencia de redes de apoyo a nivel local (comunitario, nacional, regional) para la atención de emergencia y seguimiento a la problemática de la violencia contra la mujer. R26, R30</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Número y tipo de instituciones (públicas, privadas, naturaleza del quehacer institucional) que conforman la red de apoyo ✓ Mecanismos establecidos para la comunicación y coordinación interinstitucional. ✓ Mecanismos diferenciados para la emergencia y para el seguimiento de la problemática de la VCM <p>Existencia y funcionamiento de una institución pública (mecanismo para el adelanto de las mujeres) que participan en la supervisión de cumplimiento de la legislación relativa a la violencia contra la mujer, teniendo en cuenta también las niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores que son étnicamente diversas, afro-descendientes, rurales, personas con discapacidad, con diferentes preferencias sexuales, por su identidad sexual, migrantes, los refugiados, las personas desplazadas o privadas de su libertad. R1, R17</p> <p>Existencia y funcionamiento de una institución pública involucrada en la supervisión de cumplimiento de la legislación en relación con las niñas y niños indígenas, rurales y los derechos de las mujeres indígenas, rurales.</p>	<p>Porcentaje anual en avance de la cobertura a nivel nacional de servicios de atención integral para mujeres sobrevivientes de violencia. R26, R33</p>

	ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
CONTEXTO FINANCIERO BÁSICO Y COMPROMISOS PRESUPUESTARIOS			
Indicador	<p>Porcentaje del gasto público destinado a los diversos planes, estrategias y programas de violencia contra las mujeres en el último ejercicio. R36</p> <p>Presupuestos asignados en el último ejercicio a: R36</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Comisarías de mujeres u otras instancias de recepción de denuncias, <p>Rubro 0 (personal de las Unidades Especializadas en Violencia Doméstica): \$ 143.459.125 pesos uruguayos (como no se cuenta con la información del presupuesto asignado por las Jefaturas de Policías para esta temática, solo se contabiliza el rubro 0 que es el rubro del personal asignado a cada UEVD)</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Oficinas especializadas dependientes del poder judicial o de los ministerios públicos (Fiscalías, Defensorías) ✓ Capacitación de funcionarios/os de los distintos poderes del Estado ✓ Programas de atención a mujeres afectadas por la violencia <p>Sistema de verificación de presencia y localización diseñadas para monitorizar personas, tanto de los dispositivos como la infraestructura para agresor y víctima en materia de violencia doméstica (tobilleras electrónicas). Software, Infraestructura, Capacitación \$ 12.680.400 pesos uruguayos Arrendamiento anual del sistema de</p>	<p>Porcentaje del gasto público social destinado a garantizar una vida sin violencia R36</p> <p>Porcentaje del gasto público destinado a: R36</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ acciones, planes, estrategias y programas de violencia <p>inversión en infraestructura para casos de violencia (casas de acogida, medidas preventivas, disponibilidad de medios, etc.)</p> <p>Creación en el año 2012 de la UEVD de la Zona Oeste de Montevideo. Costo de inversión (infraestructura y mobiliario) \$ 1.775.000 pesos uruguayos</p> <p>Creación en el año 2013 de las UEVD en el Departamento de Canelones, en la localidad de Santa Lucía (Materiales de construcción: \$U 250.000, Mobiliario: \$U 74.126, Impresora: \$U 7.000) Lo que hace un total de \$U 331.126</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ capacitación de recursos humanos en violencia en los tres poderes del Estado ✓ servicios de salud sexual y reproductiva ✓ servicios de salud ✓ en sector educación ✓ en el ámbito del empleo <p>Distribución del gasto en garantizar una vida sin violencia y distribución del gasto en salud, ambos por jurisdicciones (estadales, provinciales, locales). R36</p> <p>Gasto público <i>per cápita</i> en atención a la</p>	<p>Porcentaje de ejecución del gasto público asignado en el último ejercicio para la ejecución de programas de violencia contra las mujeres por institución (pública y/o privada) ejecutora y rubros o destino del gasto. R36</p>

	ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
	<p>verificación de presencia y localización diseñadas para monitorizar personas, tanto de los dispositivos como la infraestructura para agresor y víctima en materia de violencia doméstica (tobilleras electrónicas). \$6.897.876 pesos uruguayos Personal del Área de Violencia de Género en el Centro de Comando Unificado \$ 672.444 pesos uruguayos Actividad con el objetivo de brindar información y establecer los acuerdos y criterios con el Poder Judicial (Juzgados Penales y de Familia, Defensorías, Equipos Técnicos), autoridades de la Jefatura de Policía de Montevideo y del Centro de Comando Unificado, jefes y encargados de las Seccionales de Montevideo. \$ 66.840 pesos uruguayos</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Campañas de prevención ✓ Estudios de monitoreo y evaluación de los distintos componentes de estrategias, planes, programas, acciones. 	<p>salud. R36</p>	
Señales cualitativas de progreso	<p>Relación entre el crecimiento económico nacional y la cobertura en garantías de una vida libre de violencia</p> <p>Número y características de organizaciones de la sociedad civil que participan en iniciativas de control presupuestario y su ejecución, teniendo en cuenta las organizaciones que trabajan en particular con las niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores que son étnicamente diversas, afrodescendientes, rurales, personas con discapacidad, con diferentes preferencias</p>	<p>Informes periódicos (semestrales o anuales) de acceso público para rendición de cuentas del manejo del presupuesto destinado a la implementación de planes y programas para la atención y erradicación de la violencia contra la mujer. R17</p> <p>Informes de auditoría social para dar cuenta del manejo del presupuesto destinado a la implementación de planes y programas para la atención y erradicación de la VCM. R17</p>	<p>Establecimiento o institucionalización de los mecanismos de rendición de cuentas por parte de las instituciones del Estado y de auditoría social sobre el manejo del presupuesto destinados a la implementación de planes y programas para la atención y erradicación de la violencia contra las mujeres. R17</p>

	ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
	sexuales, por su identidad sexual, los migrantes, los refugiados, las personas desplazadas o privadas de su libertad. R17, R20 Ya fue detallado anteriormente		
CAPACIDADES ESTATALES			
Indicador	<p>Número de refugios, albergues y casas de acogida para víctimas de violencia contra las mujeres, sus hijas e hijos. R26, R30</p> <p>Existe una casa breve estadia y próximamente se instala uno de medio camino. MIDES</p> <p>Existen varios albergues para mujeres con hijos/as en situación de Violencia Doméstica – INAU.</p> <p>Desde Inmujeres se realizó un Mapeo a Nivel Nacional de las diferentes respuestas en soluciones habitacionales.</p> <p>Número de servicios jurídicos públicos o apoyados por el Estado, especializados en mujeres afectadas por la violencia R23, R30</p> <p>Número de servicios que presten atención y acompañamiento psicológico antes, durante y después del proceso legal. R23, R30</p> <p>Número de líneas telefónicas con cobertura nacional, estadual y/ local, de acceso gratuito para las mujeres R30 0800 4141 (*4141 desde celulares) con</p>	<p>Accesibilidad y disponibilidad de los servicios de atención a las víctimas de diversas formas de violencia por jurisdicción y región geográfica. R23, R33</p> <p>Existencia de protocolos de atención para la implementación de los diferentes servicios públicos de atención y acompañamiento a niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores afectadas por violencia: R27, R30</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Refugios ✓ Asesoría legal ✓ Acompañamiento psicológico (individual, grupal, familiar) ✓ Apoyo telefónico ✓ Atención en salud ✓ Orientación, capacitación laboral ✓ Formación en derechos de las mujeres <p>- Guía de procedimientos para el abordaje de acoso sexual en el trabajo</p> <p>- La Trata de mujeres con fines de explotación sexual comercial en Uruguay. Protocolo de intervención para embajadas y oficinas consulares en el exterior</p> <p>- Protocolo para los Servicios especializados de atención a mujeres en situación de violencia doméstica del Inmujeres</p> <p>- Protocolo de Enseñanza Media para</p>	<p>Tasa de demanda de atención (Número de mujeres atendidas en los últimos doce meses, dividido por la población femenina total, multiplicado por 1000): R33</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ por violencia física / psicológica / sexual /patrimonial o económica causada por la pareja, expareja o persona conocida de la mujer <p>Si consideramos solamente a las mujeres atendidas en los servicios del Mides, la tasa de demanda de atención es: 1,18</p> <p>Tasa de utilización de los servicios: R33</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ por parte de víctimas de violencia en sus diversas manifestaciones ✓ de atención telefónica ✓ de atención jurídica ✓ de atención de la salud ✓ disponibilidad de proveer antibióticos, antiretrovirales y anticoncepción de emergencia en casos de violación sexual. <p>Cobertura, extensión, jurisdicción y financiamiento: R33</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ de los programas de atención a las víctimas de violencia ✓ de programas de asistencia a mujeres adultas mayores ✓ de programas de asistencia a niñas, y

	ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
	<p>alcance nacional</p> <p>Número de programas de salud públicos para mujeres víctimas de violencia en sus diversas manifestaciones, considerando niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores de diversidad étnica, afrodescendientes, rurales, con discapacidades, con opciones sexuales diversas, por su identidad sexual, en situación de migrantes, refugiadas, desplazadas o privadas de la libertad R30</p> <p>El Plan Integral de Atención a la Salud del MSP – PIAS -incorpora la Interrupción Voluntaria del embarazo así como Auditorías de los casos de Sífilis y VIH en el embarazo.</p> <p>Prestaciones OBLIGATORIAS de las Instituciones de Salud (sin costo / o con costo mínimo para las usuarias)</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ <u>Servicios de Salud Sexual y Reproductiva</u> - incluido asesoramiento y la Interrupción voluntaria del embarazo ✓ Control universal y gratuito del embarazo. Parto institucionalizado ✓ <u>Ligadura Tubaria,</u> Inserción de DIU gratuita Decreto 383/2010 ✓ Acceso Universal y Gratuito a MAC - (incluida la PAE) por el Decreto .09/.2011 Acceso universal a métodos anticonceptivos http://www2.msp.gub.uy/uc_5684_1.html 	<p>Situaciones de Violencia Doméstica en Adolescentes</p> <ul style="list-style-type: none"> - En el sector de la salud el Mapa de ruta para la prevención y la atención de situaciones de maltrato y abuso sexual infantil - Protocolo de acoso sexual para el funcionariado del Ministerio del Interior - Protocolo – Gestión de información de violencia doméstica del Ministerio del Interior 	<p>adolescentes</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ de planes de seguro de salud, por sexo, edad y región geográfica en calidad de cotizantes o beneficiarias

	ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Vacuna contra el virus del Papiloma Humano- Gratuita y voluntaria para usuarias adolescentes que cumplen 12 años en 2013 ✓ Mamografía gratuita cada 2 años para mujeres entre 40 y 65 años ✓ PAP - gratuito <p>http://www.msp.gub.uy/uc_7608_1.html</p> <p>Número de servicios de consejería psicológica R30</p>		
<p>Señales cualitativas de progreso</p>	<p>Organizaciones de la sociedad civil que participan del monitoreo y evaluación, teniendo en cuenta en particular las organizaciones que trabajan con niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores que son étnicamente diversas, afro-descendientes, rurales, con discapacidad, con diferentes preferencias sexuales, por su identidad sexual, los migrantes, los refugiados, las personas desplazadas o personas privadas de libertad. R31 Ya fue detallado anteriormente</p> <p>Características, cobertura y periodicidad de campañas de difusión del derecho a una vida libre de violencia. R32</p> <p>Características, cobertura y periodicidad de campañas de difusión contra el acoso sexual. R32</p>	<p>Estudios de satisfacción de usuarias sobre la accesibilidad, disponibilidad y calidad de los diversos servicios de atención a las víctimas de violencia. R33</p> <p>Estudios de percepción sobre la identificación de la violencia contra las mujeres. R33 En el 2013-2014 se llevó adelante la Primera Encuesta de Prevalencia de Violencia basada en Género y Generaciones realizado interinstitucionalmente con el Instituto Nacional de Estadística (INE)</p> <p>En el año 2012 se realiza la primer Encuesta de Prevalencia de situaciones de VD a las mujeres mayores de 15 años asistidas en los Servicios de Salud ambulatorios Públicos y Privados</p> <p>Características y cobertura de los medios que difunden información a las niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas</p>	

	ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
		<p>mayores de sus derechos en relación con la atención a la violencia. R32</p> <p>Existencia de mecanismos permanentes de participación para la elaboración de recomendaciones en el diseño e implementación de políticas de prevención y atención a la violencia. R20</p>	

I.3. Indicadores de acceso a la justicia
Art. 7 d), f) y 8 c) y d)

	ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
RECEPCIÓN DEL DERECHO			
Indicador	<p>Prohibición explícita en la legislación del uso de métodos de conciliación, mediación, suspensión del juicio a prueba (probation) aplicación del criterio de oportunidad, conmutación de la pena u otros orientados a resolver extrajudicialmente casos de violencia contra las mujeres R5</p> <p>Existencia de legislación sobre medidas de protección a solicitud de la víctima, de terceras/os o de oficio, antes y durante el proceso administrativo y/o judicial. R26 Ley 17514 arts. 8 y siguientes Decreto 317/2010 arts. 14 y sgtes. Los procedimientos judiciales contemplan mecanismos para hacer efectivas las medidas de protección y garantizan la seguridad de las mujeres víctimas de violencia, sus hijas/os, y la de sus testigos/as. Entre estos mecanismos se cuentan: R26</p>	<p>Porcentaje de órdenes de protección otorgadas en casos de violencia contra las mujeres, con respecto al número de órdenes de protección solicitadas, desagregado por tipos de delitos y/o por tipo de violencia denunciada. R25, R40</p> <p>Sentencias y dictámenes que utilizan e incorporan la Convención de Belém do Pará R28, R40</p> <p>Número de sentencias judiciales o dictámenes de violencia intrafamiliar o por cualquier otra forma de violencia (psicológica, física, sexual, patrimonial, económica, institucional, política, violencia laboral, acoso sexual, acoso político, violencia obstétrica etc.) desagregados por sexo, edad, raza y etnia, condición socioeconómica. R40</p>	<p>Tasa de violencia no denunciada: número de mujeres adultas, adolescentes y niñas, adultas mayores víctimas violencia en sus diversas manifestaciones, en los últimos doce meses, que no denuncian los hechos de violencia, dividido por el total de mujeres en esas mismas edades. R40</p> <p>Número y porcentaje de niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores que acceden al kit de emergencia en centros asistenciales R39</p> <p>Número y porcentaje de casos conocidos por el ente investigador, por violencia contra las mujeres en sus diferentes manifestaciones y por muertes violentas de mujeres, según estado del proceso: R40 ✓ Investigación ✓ Acusación</p>

	ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
	<ul style="list-style-type: none"> • Fondos para traslados • Mecanismos de rescate de mujeres • Cambio de identidad • Protección de testigos/os <p>Ley de Proced. Policial 18.315 Capítulo II, de la protección de los derechos de las víctimas, testigos y personas que brinden información calificada Artículo 32. (Derecho a recibir la adecuada protección).- Toda víctima, testigo o persona que brinde información calificada a la policía, tiene derecho a recibir la adecuada protección por parte de las instituciones competentes del Estado.</p> <p>Artículo 37. (Responsabilidad del personal policial).- El personal policial será responsable de las medidas que se le ordenen para la protección de víctimas, testigos y personas que brinden información calificada.</p> <p>Decreto 209/2000</p> <p>Artículo 1°.- Las medidas de protección previstas en este Decreto son aplicables a quienes en calidad de testigos o denunciantes de hechos presuntamente delictivos intervengan en investigaciones realizadas por la autoridad policial, así como en la actividad desarrollada en los procesos penales en cuanto fuere pertinente.</p> <p>Artículo 2.- Para que sean de aplicación las disposiciones del presente Decreto será necesario que la autoridad actuante, de oficio o a solicitud de parte, aprecie racionalmente un peligro grave para la persona, libertad o bienes de quien pretenda ampararse en el</p>	<p>Número de sentencias o resoluciones relativas a la reparación de las víctimas, con tipo de reparación. R40</p> <p>Existencia de una oficina, relatoría u otros tipos de instancia específica a nivel de los tribunales ordinarios, segunda instancia y Cortes supremas de justicia.</p> <p>Políticas de capacitación de juezas/ jueces / fiscales / defensoras/es, abogadas/os y operadoras/es del derecho, así como en los programas de las facultades de derecho, en materia de violencia. Cobertura temática y alcance. R19</p> <p>Registros de base de datos con jurisprudencia relevante de tribunales superiores federales y estatales sobre violencia contra la mujer, incluyendo documentación de casos testigos. R28, R40</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Sentencias ✓ Desestimados ✓ Archivados <p>Número y porcentaje de casos conocidos por órganos jurisdiccionales del ramo penal (ordinarios y especializados) por diferentes delitos: violencia contra la mujer, femicidio, femicidio en grado de tentativa; en relación al número y porcentaje de sentencias (condenatorias y/o absolutorias) dictadas por los tribunales (ordinarios y especializados) R40</p> <p>Promedio de tiempo entre la fase inicial de un proceso penal por violencia contra la mujer en sus distintas manifestaciones y/o femicidio y la sentencia (condenatoria o absolutoria) R6, R40</p> <p>Número y porcentaje de casos conocidos por órganos jurisdiccionales del sistema de justicia para reparación de las mujeres afectadas por violencia o de las víctimas colaterales en caso de muerte violenta de mujeres R6</p>

	ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
	<p>mismo, o su entorno familiar comprendiéndose en él a su cónyuge, o persona a quien se hallé ligado por análoga relación de afectividad o sus ascendientes, descendientes o hermanos.</p> <p>Artículo 3.- Cualquier persona que a título de testigo o denunciante encuadre en la previsión del artículo primero de este decreto, podrán solicitar que se preserve su identidad personal por el medio que la autoridad competente considere idóneo.</p> <p>Artículo 4.- Apreciada la circunstancia de peligro o riesgo, la autoridad actuante, adoptará motivadamente, de oficio o a instancia de parte, cuando lo estime necesario en atención al grado de riesgo o peligro, las medidas necesarias para preservar la identidad de los testigos o denunciantes, su domicilio, profesión y lugar de trabajo, pudiendo adoptar entre otras las siguientes decisiones:</p> <p>a. Que no consten en las diligencias que se practiquen su nombre, apellidos, domicilio, lugar de trabajo y profesión, ni cualquier otro dato que pudiera servir para la identificación de los mismos, pudiéndose utilizar para ésta un número o cualquier otra clave que se mantendrá en reserva.</p> <p>b. Que comparezcan para la práctica de cualquier diligencia utilizando cualquier procedimiento que imposibilite su identificación visual normal.</p> <p>c. Que las citaciones y notificaciones se cursen reservadamente a su destinatario.</p>		

	ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
	<p>d. Que el testigo o denunciante sea conducido en vehículo oficial.</p> <p>e. Que se establezca una zona de exclusión para la recepción del testigo o denunciante, así como para tomar sus declaraciones.</p> <p>f. Que se le brinde protección policial especial.</p> <p>g. Que se emplee un local reservado para su uso exclusivo, convenientemente custodiado, donde deba prestar testimonio.</p> <p>Las medidas a que refieren los literales a) y g) cuando se trate de procesos penales quedan libradas a su adopción por el Juez competente.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Salvoconducto para salir del país • Redes seguras de referencia • Botón de pánico <p>En el año 2012 se aprobó en forma de piloto el Sistema de verificación de presencia y localización diseñadas para monitorizar personas, tanto de los dispositivos como la infraestructura para agresor y víctima en materia de violencia doméstica (tobilleras electrónicas).</p> <p>El 1º de febrero de 2013 comenzó a funcionar en Montevideo el Programa de “Tecnologías de verificación de presencia y localización diseñadas para monitorizar personas con alto riesgo en materia de violencia doméstica”.</p> <p>Hasta el 31 de diciembre la Justicia dispuso un total de 97 tobilleras, de las cuales 51 se encontraban activas y 44 fueron desconectadas ya sea por la finalización de la</p>		

	ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
	<p>medida o por procesamiento con prisión del ofensor. El Área Violencia de Género del Centro de Comando Unificado funciona como centro de monitoreo. En el correr del 2014 se amplió dicho Programa a los departamentos de Canelones (capital) y San José (ciudad del Plata).</p> <p>Competencias de los Ministerios o de las Superintendencias para recibir quejas de las usuarias del sistema de salud. R23</p> <p>Mecanismo específico para recibir quejas de las usuarias respecto del sistema de justicia R23</p> <p>Existencia de acciones constitucionales (amparos, acciones de protección, tutela) R23</p> <p>Aplicación de garantías procesales en los procedimientos judiciales en materia de violencia: (i) independencia e imparcialidad del tribunal; (ii) plazo razonable; (iii) igualdad de armas; (iv) cosa juzgada; (v) vías recursivas de sentencias en instancias superiores. R23</p> <p>Existencia de protocolos de investigación criminal sobre delitos de violencia contra las mujeres, femicidios y muertes violencias de mujeres, con enfoque de género. R6 - Guía de Procedimiento Policial. Actuaciones en violencia doméstica y de género. 3ra. Edición. - Decreto 317/10. Reglamentación de la Ley. Nro. 18.315 de Procedimiento Policial para la actuación en violencia doméstica.</p>		

	ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
	<ul style="list-style-type: none"> - Formularios de violencia doméstica. - Protocolo de gestión de información de violencia doméstica - Protocolo de acoso sexual para funcionariado del Ministerio del Interior. Legislación y los mecanismos rápidamente disponibles para la protección de las niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores indígenas, rurales víctimas de la violencia, con especial atención de fondos interculturales. R24		
Señales cualitativas de progreso	Número y características de organizaciones de la sociedad civil que se involucran como asesoras o como querellantes en los procesos penales por violencia contra la mujer y femicidio.	Publicidad y acceso a la información de las sentencias y dictámenes emitidos R40	
CONTEXTO FINANCIERO BÁSICO Y COMPROMISOS PRESUPUESTARIOS			
Indicador	Financiamiento de los servicios de asistencia y patrocinio jurídico gratuito, así como otros servicios destinados a niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores víctimas de violencia en sus diversas manifestaciones, ya sea de gestión pública o con subsidio estatal. R23, R30	Informes periódicos de rendición de cuentas del manejo financiero de los recursos destinados al acceso a la justicia para las mujeres víctimas de violencia. R23, R33 Todos los 8 de marzo se rinde cuentas de los compromisos asumidos en materia de violencia hacia las mujeres. Asimismo la División de Políticas de Género realiza su memoria anual Los recursos financieros destinados a financiar la representación jurídica gratuita y los servicios judiciales, destinados a las niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores indígenas, afrodescendientes, rurales, con discapacidad, con diferentes preferencias sexuales, por su identidad sexual, los migrantes, los refugiados, las personas desplazadas o personas privadas de libertad.	Promedio de la inversión de recursos financieros que implica cada una de las fases del proceso penal según la institución involucrada. R40

	ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
		R24, R40	
Señales cualitativas de progreso		Publicidad y acceso a la información sobre asignación de recursos y ejecución presupuestaria. R40	
CAPACIDADES ESTATALES			
Indicador	Existencia de entidades receptoras de denuncias. En caso de existir, número y localidades en las que se encuentran R22, R39 DEPTO. UEVD DIRECCIÓN TELÉFONO JP Artigas Artigas 18 de Mayo N°292 152 6114 Bella Unión Avda. Artigas 152 6215 JP Canelones Las Piedras Gral. Flores 2365 1733 Colonia Nicolich Ruta 102 Km 23 2683 0942 Pando Sarandí 152 4887 Santa Lucia 152 4839 JP Cerro Largo Melo 18 de Julio 4642 2211 JP Colonia Colonia Progreso 4523 1501 JP Durazno Durazno 18 de Julio 152 8057/8058 JP Flores Trinidad Dr. Herrera N°537 152364/4777 JP Florida Florida 18 de Julio 1527656/7633 JP Lavelleja Minas Callejón Vidal y Fuentes 579 152 7827/7829 JP Maldonado Maldonado 18 de Julio N° 772 1525167 San Carlos Maurente 152 5133 JP Montevideo Montevideo (Paso Molino) 152 2740 Montevideo (Centro) 2 908 66 30 JP Paysandú Paysandú Rodríguez Noya N°836 4723 8963	Número de mujeres que han presentado denuncias por violencia en las comisarías y oficinas policiales. R40 - 17.065 denuncias en el año 2012 INFORMACIÓN EN ANEXO I Número de mujeres víctimas de delitos sexuales por edad, raza y etnia y condición socioeconómica. R40 Número de usuarias atendidas en las líneas telefónicas R40 Número de denuncias relativas a violencia recibidas, investigadas y resueltas por las instituciones nacionales de derechos humanos competentes en el país. R23, R40 Número de usuarias que acceden a los servicios de patrocinio jurídico gratuito, sea de carácter público o privado, con o sin subsidio estatal. R23, R40 Programas de capacitación para los operadores de justicia con enfoque de género e interculturalidad. R19	Número de procesos sentenciados por violencia contra las mujeres, con respecto al total de las denuncias realizadas. R40 Número de mujeres víctimas de femicidio en los últimos doce meses, por edad, estado civil, causa de muerte, y ubicación geográfica. R40 INFORMACION EN ANEXO II Número de procesos de femicidio sentenciados en los últimos doce meses con respecto al total de casos registrados. R40 Número de personal capacitado en el sistema de justicia con perspectiva de género y el cuidado de la interculturalidad. R19 Número de casos resueltos que involucran a niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores indígenas, rurales como víctimas de la violencia. R24, R40 Número de mujeres indígenas, rurales ocupen cargos de decisión posiciones para la resolución de conflictos en las comunidades indígenas, rurales. Número de mujeres en posiciones de decisión en fiscalía, tribunales y otros órganos de administración de justicia.

	ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
	<p>JP Río Negro Fray Bentos 18 de Julio N°1410 4562 7456</p> <p>Young Rincón 152 6700</p> <p>JP Rivera Rivera F Rivera N°673 152 5941</p> <p>JP Rocha Rocha Julián Graña N°257 4472 0975</p> <p>Lascano Rocha 4456 8670/9600</p> <p>Chuy Av. Brasil 161 152 5411</p> <p>JP Salto Salto Juan C.Gómez 1526365/6366</p> <p>JP San José San José de Mayo Oribe 4342 6281</p> <p>Cuidad del Plata Ruta 1 Km. 29.500 2347 2037</p> <p>JP Soriano Mercedes 18 de Julio y Rodó 152 6928</p> <p>JPTacuarembó Tacuarembó18 de Julio N° 187 152 8223 Paso de los Toros Blvar. Artigas 254 4664 3970</p> <p>JPTreinta y Tres Treinta y Tres Manuel Lavalleja 152 5553</p> <p>Santa Clara Olimar 25 de Agosto 4464 5012</p> <p>Cerro Chato Ruta 7 km. 25.5 152 5600</p> <p>Charqueada Avda. Del Puerto 4459 2224</p> <p>Vergara Coronel Tajés 1718 4458 2057</p> <p>Existencia de instancias administrativas para radicar denuncias en materia de incumplimiento de obligaciones vinculadas al derecho a la vida libre de violencia. R22, R39</p> <p>Existencia de servicios de patrocinio jurídico públicos o apoyados por el Estado, especializados en mujeres afectadas por la violencia. R23, R30</p> <p>Existencia de líneas telefónicas con cobertura</p>		<p>Número de funcionarias y funcionarios públicos que han accedido a procesos de formación, sensibilización y capacitación sobre la problemática de violencia contra la mujer. R19</p> <p>De un total de 30.860 funcionarios se capacitaron o accedieron a procesos de sensibilización 3577</p> <p>Discriminados:</p> <p>De 9003 mujeres se capacitaron 1163 y de 21.857 hombres se capacitaron 2414.</p> <p>Número de funcionarias públicas que se desempeñan en puestos que tienen interacción directa con mujeres afectadas por violencia contra la mujer en cualquiera de sus manifestaciones:</p> <p>En el Ministerio del Interior al 2013:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Unidades Especializadas en Violencia Doméstica: 451 policías (334 mujeres y 117 hombres) - División Políticas de Género: 7 funcionarios/as (5 mujeres y 2 hombres) - Área de Violencia de Género: 28 policías (15 mujeres y 13 hombres) - Servicio de atención de la Dirección Nacional de Sanidad Policial: 10 funcionarios/as (9 mujeres y 1 hombre) <p>✓ Número y porcentaje de policías mujeres en relación al número de casos conocidos por la institución</p> <p>AÑO 2013:</p> <p>8.613 mujeres policías – 20.650 denuncias</p> <p>✓ Número y porcentaje de psicólogas y psiquiatras mujeres en relación al número de casos conocidos por las instituciones</p>

	ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
	<p>nacional de acceso gratuito para las mujeres víctimas de violencia. R30 Ya fue detallado anteriormente</p> <p>Existencia de servicios jurídicos gratuitos e integrales de protección del derecho a la vida libre de violencia. R23, R30</p> <p>Existencia de servicios jurídicos gratuitos e integral destinado a las niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores indígenas, rurales, el cuidado de la interculturalidad, de acuerdo con la legislación vigente. R24, R30</p>		<p>encargadas de impartir justicia.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Número y porcentaje de Trabajadoras Sociales en relación al número de casos conocidos por las instituciones encargadas de impartir justicia. ✓ Número y porcentaje de abogadas mujeres en relación al número de casos conocidos por instituciones encargadas de asesorar a las mujeres en procesos penales (como agraviadas o sindicadas de delitos). ✓ Número de intérpretes con conocimientos de los derechos de las mujeres.
Señales cualitativas de progreso	<p>Número y características de organizaciones de la sociedad civil que participan en iniciativas de monitoreo y control, teniendo en cuenta en particular las organizaciones que trabajan con niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores de diverso origen étnico, afrodescendientes, rurales, personas con discapacidad, con diferentes preferencias sexuales, por su identidad sexual, los migrantes, los refugiados, las personas desplazadas o privadas de su libertad. R20 Ya fue detallado anteriormente</p>	<p>Publicidad y acceso a la información de niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores víctimas de violencia atendidas, en los distintos idiomas que se hablen en el país. R24, R40</p>	

I.4. Indicadores de información y estadísticas Art. 8 h)

	ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
RECEPCIÓN DEL DERECHO			
Indicador	Normativa que contempla la obligación del Estado de realizar encuestas periódicas sobre diversas manifestaciones de violencia contra	Cantidad de informes presentados por el país a los órganos de supervisión internacional en relación con el derecho a la vida libre de	Legislación que contempla el acceso público a la información relevada (en base a encuestas y a registros administrativos) R38

	ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
	<p>las niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores. Que consideren tanto el ámbito privado como el público como escenario de ocurrencia de la violencia. R1, R38</p> <p>Normativa que contempla la obligación del Estado de llevar registros administrativos (policiales, judiciales, fiscalías, defensorías, de servicios sociales, de salud, etc.) de los diversos casos de violencia contra niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores en sus diversas manifestaciones. R1, R39</p> <p>Decreto 317/2010 art.18 registro y seguimiento sobre las medidas cautelares impuestas por la autoridad competente. Resolución Ministerial B 5845 de fecha 23 de julio de 2012, Sistema de Gestión de Seguridad Pública (SGSP) registro en el sistema de todas las informaciones de seguridad pública (delitos, faltas, leyes especiales, así como eventos de violencia domestica y de genero, etc.)</p> <p>Normativa que designa la autoridad competente para llevar adelante la coordinación de esfuerzos para contar con registros administrativos completos. R1, R39</p> <p>Primer Plan Nacional de Oportunidades y Derechos (Ley18.104 y decreto de aprobación del plan), órgano rector el Instituto Nacional de las Mujeres – Ministerio de Desarrollo Social (MIDES)</p> <p>Normativa que contempla la obligación del Estado de realizar investigaciones y estudios</p>	<p>violencia, usando información, estudios y estadísticas oficiales R24</p> <p>Cantidad de informes presentados por el país a los órganos de supervisión internacional en relación con el acceso a la justicia para todas las mujeres, especialmente sobre los órganos y los procedimientos disponibles, las ventajas y obstáculos que presentan y las normas tanto nacionales como consuetudinarias usadas para administrar justicia.</p>	<p>Publicación periódica de las estadísticas elaboradas y estudios realizados R37</p> <p>Número de encuestas sobre violencia contra las mujeres. R38</p>

	ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
	<p>periódicos para monitorear y evaluar las políticas, planes, programas, estrategias y acciones. R1, R37</p> <p>Normativa que contempla el libre acceso a la información de carácter estadístico generada por las instituciones del sector público. R1, R37</p> <p>Ley 18.381 de acceso a la información pública es un derecho de todas las personas, sin discriminación por razón de nacionalidad o carácter del solicitante, y que se ejerce sin necesidad de justificar las razones por las que se solicita la información.</p>		
<p>Señales cualitativas de progreso</p>	<p>Número y características de las instituciones del sector público productoras o generadoras de información estadística sobre violencia contra la mujer.</p> <p>Dentro del Ministerio del Interior, se creó El Observatorio Nacional Sobre Violencia y Criminalidad, con la finalidad de brindar datos confiables y reales, elaborados mediante una metodología rigurosa para el tratamiento de los principales indicadores sobre la evolución de la criminalidad y la gestión policial en nuestro país. Su lanzamiento se realizó en agosto de 2005, y la información se actualiza trimestralmente.</p> <p>Se está en proceso de elaboración de un formulario-registro de situaciones de violencia domestica atendidas en los centros educativos de primaria y media de todo el país. A su vez se diseña una forma de</p>	<p>Informes estadísticos periódicos sobre violencia contra la mujer R40</p> <p>Observatorio Nacional Sobre Violencia y Criminalidad</p> <p>Informes cualitativos que interpretan y contextualizan las estadísticas de violencia contra las mujeres. R40</p> <p>Cantidad de contrainformes presentados por la sociedad civil a los órganos de supervisión internacional en relación con el derecho a la vida libre de violencia, usando información, estudios y estadísticas oficiales R40</p>	

	ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
	<p>comunicación de los datos y sistematización de los mismos en ANEP, que preserve la confidencialidad de las víctimas. Informes anuales realizados: 2009: La percepción de los docentes sobre el documento preliminar “Situaciones de violencia doméstica en adolescentes. Protocolo preliminar para Enseñanza Media” 2011: Implementación del documento Situaciones de VD en adolescentes. Protocolo para Enseñanza Media Fase de implementación INDIRECTA 2011. Informe final de resultados” 2012 /2013: informes anuales de cursos realizados. 2014: Evaluación del proceso.</p> <p>Número y características de organizaciones de la sociedad civil que requieren acceso a la información pública teniendo en cuenta en particular las organizaciones que trabajan con niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores de diverso origen étnico, afrodescendientes, rurales, personas con discapacidad, con diferentes preferencias sexuales, por su identidad sexual, los migrantes, los refugiados, las personas desplazadas o personas privadas de libertad.</p>		
CONTEXTO FINANCIERO BÁSICO Y COMPROMISOS PRESUPUESTARIOS			
Indicador	<p>Leyes específicas que incluyen asignación de partidas presupuestarias para el cumplimiento de las obligaciones previstas para la producción de información. R1, R34</p> <p>Ley nacional de presupuesto con gastos</p>	<p>Publicación de informes sobre asignación presupuestaria y su ejecución. R35, R36, R37</p> <p>En Salud se incorpora en la Meta Asistencial1. http://www.msp.gub.uy/bu</p>	<p>Porcentaje de la ejecución del presupuesto asignado para programas, planes e instituciones vinculadas con distintas formas de violencia contra las mujeres. R35, R36, R37</p>

	ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
	etiquetados para el cumplimiento de las obligaciones previstas para la producción de información. R1, R34	<p>squeda/msp/METAS%20ASISTENCIALES</p> <p>En el año 2012 se invierte por cumplimiento de META 1 el total de .\$. 135.795.393</p> <p>En 2013, por el mismo concepto \$186.907578</p> <p>Vale aclarar que no se deben tomar estas cifras de la misma forma que si fuera el presupuesto de un programa de prestaciones sociales directo. Es decir, el monto destinado al indicador de Violencia Doméstica forma parte de un conjunto de indicadores de Meta 1,</p> <p>http://www.msp.gub.uy/sites/default/files/archivos_adjuntos/Instructivo Meta 1 - 2013-2014.pdf</p> <p>Porcentaje de gasto público destinado al desarrollo de bases de información sobre diversas formas de violencia. R36 No es posible estimar el gasto tanto del SGSP como del Observatorio de Criminalidad</p>	
Señales cualitativas de progreso	Número y características de organizaciones de la sociedad civil que participan en iniciativas de control presupuestario y su ejecución.	Transparencia e información pública sobre presupuesto y su ejecución. R35, R37	Publicación de informes finales sobre presupuesto y su ejecución. R37
CAPACIDADES ESTATALES			
Indicador	Convenios y/o relaciones de cooperación entre	Procesos de negociación de convenios y/o	Existencia y disponibilidad de bases de datos

	ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
	<p>el mecanismo nacional de la mujer / las autoridades competentes en materia de violencia (en distintos organismos públicos) y el organismo nacional encargado de las estadísticas oficiales para la producción de información de calidad sobre las distintas formas de violencia contra las niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores R18, R42</p> <p>Existencia de oficinas, secretarías o mecanismos estatales especializados para la producción de información, estudios y estadísticas. Cobertura por jurisdicciones (nacional, estadual, provincial, local). R39, R41</p> <p>Existencia de estudios sobre sentencias y dictámenes que contengan estereotipos, prejuicios, mitos y costumbres en los casos de mujeres víctimas de violencia, así como el uso de la historia personal de la víctima y/o su experiencia sexual para denegarle justicia. R29</p>	<p>relaciones de cooperación técnica entre el mecanismo nacional de la mujer / las autoridades competentes en materia de violencia (en distintos organismos públicos). R42</p>	<p>periódicas u otras fuentes de información sobre violencia en sus diversas manifestaciones. R40 Dentro del Ministerio del Interior, el Observatorio Nacional Sobre Violencia y Criminalidad, toma los datos del SGSP y brinda la información estadística trimestralmente. Número de instituciones del sector público que cuentan con unidades específicas de generación de información estadística. R40</p>
<p>Señales cualitativas de progreso</p>	<p>Producción de informes, estudios especializados desde diversas disciplinas sobre violencia contra la mujer y femicidios con bases estadísticas. R40</p> <p>En el 2013-2014 se llevó adelante la Primera Encuesta de Prevalencia de Violencia basada en Género y Generaciones realizado interinstitucionalmente con el Instituto Nacional de Estadística (INE)</p> <p>En el año 2012 se realiza la primer Encuesta de</p>	<p>Existencia de mecanismos para el acceso de información estadística actualizada (accesibles y oportunos) R40</p> <p>Dentro del Ministerio del Interior, el Observatorio Nacional Sobre Violencia y Criminalidad, toma los datos del SGSP y brinda la información estadística trimestralmente, la cual es publicada en la página Web del Ministerio de acceso público. https://www.minterior.gub.uy/observatorio/</p>	<p>Informes periódicos de percepción social sobre la problemática de la violencia contra la mujer. R38 En el 2013-2014 se llevó adelante la Primera Encuesta de Prevalencia de Violencia basada en Género y Generaciones realizado interinstitucionalmente con el Instituto Nacional de Estadística (INE)</p> <p>En el año 2012 se realiza la primer Encuesta de Prevalencia de situaciones de VD a las mujeres mayores de 15 años asistidas en los Servicios de</p>

	ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
	<p>Prevalencia de situaciones de VD a las mujeres mayores de 15 años asistidas en los Servicios de Salud ambulatorios Públicos y Privados</p> <p>Informes periódicos sobre estudios sobre sentencias y dictámenes que contengan estereotipos, prejuicios, mitos y costumbres en los casos de mujeres víctimas de violencia, así como el uso de la historia personal de la víctima y/o su experiencia sexual para denegarle justicia. R29</p>	<p>Existencia de mecanismos de divulgación masiva de las estadísticas nacionales sobre violencia contra la mujer. R40</p>	<p>Salud ambulatorios Públicos y Privados</p>

I.5. Indicadores de diversidadⁱⁱⁱ

Art. 9

Para la adopción de las medidas a que se refiere este capítulo, los Estados Partes tendrán especialmente en cuenta la situación de vulnerabilidad a la violencia que pueda sufrir la mujer en razón, entre otras, de su raza o de su condición étnica, de migrante, refugiada o desplazada. En igual sentido, se considerará a la mujer que es objeto de violencia cuanto está embarazada, es discapacitada, menor de edad, anciana, o está en situación socioeconómica desfavorable o afectada por situaciones de conflictos armado o de privación de su libertad

	ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
RECEPCIÓN DEL DERECHO			
Indicador	<p>Ley o política nacional de garantías de una vida libre de violencia que considere la diversidad étnica (indígenas, pueblos originarios, campesinas), rurales y afrodescendientes.</p> <p>Ley que incorpore / incluya el derecho a la identidad de género^{iv}, identidad sexual y diversidad sexual.</p>	<p>Procesos de elaboración de leyes o políticas nacionales de garantías de una vida libre de violencia que considere la diversidad étnica (indígenas, pueblos originarios, campesinas), rurales y afrodescendientes, situación de niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores con discapacidades, en situación de migrantes, refugiadas, desplazadas, privadas de la libertad, u opciones sexuales e identidades sexo-genéricas diversas.</p>	<p>Tasa de violencia en mujeres que trabajan con remuneración, por tipo de violencia, por edad, etnia, país de origen y nivel socioeconómico.</p> <p>Tasa de violencia en mujeres que se dedican exclusivamente a quehaceres del hogar (trabajo reproductivo), por tipo de violencia, por edad, etnia, país de origen y nivel socioeconómico.</p> <p>Tasa de violencia por nivel educativo, raza,</p>

	ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
	<p>Ley o política nacional para garantizar una vida libre de violencia para las niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores con discapacidad física o psicosocial. Ley o política nacional de salud mental que mencione específicamente el derecho a la vida libre de violencia.</p> <p>Ley o política nacional para garantizar una vida libre de violencia para las niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores migrantes, desplazadas o privadas de su libertad.</p> <p>Reconocimiento normativo e integración de principios y procesos de justicia indígena, en formas respetuosas de los Derechos Humanos y compatibles con la Convención de Belém do Pará.</p> <p>Reconocimiento de la ciudadanía intercultural en la legislación nacional, teniendo en cuenta los derechos de las comunidades indígenas, rurales sobre sus prácticas y conocimientos.</p> <p>Existencia de leyes / reglamentos que establecen sanciones para los funcionarios públicos y los educadores en los casos de violencia sexual contra mujeres estudiantes indígenas, rurales.</p>	<p>Ley y Planes Nacionales.</p> <p>Cantidad de informes presentados por el país a los órganos de supervisión internacional en relación con el derecho a la vida libre de violencia con información detallada de niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores de diversidad étnica, afrodescendientes, rurales, situación de niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores con discapacidades, con opciones sexuales diversas, por su identidad sexual, en situación de migrantes, refugiadas, en situación socioeconómica desfavorable, desplazadas o privadas de la libertad.</p> <p>Cantidad de contrainformes presentados por la sociedad civil a los órganos de supervisión internacional en relación con el derecho a la vida libre de violencia con información detallada de niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores de diversidad étnica, afrodescendientes, rurales, con discapacidades, con opciones sexuales diversas, por su identidad sexual, en situación de migrantes, refugiadas, desplazadas o privadas de la libertad.</p> <p>Número de instrumentos jurídicos, programas y proyectos que garanticen la ciudadanía intercultural de las mujeres indígenas, rurales.</p>	<p>etnia, país de origen y nivel socioeconómico.</p> <p>Tasa de violencia en mujeres embarazadas, por edad.</p> <p>Tasa de violencia en mujeres adultas mayores</p> <p>Tasa de violencia en niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores con discapacidades.</p> <p>Tasa de violencia y crímenes de odio en niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores lesbianas y/o con personas con identidad de género diversas.</p> <p>Tasa de violencia en mujeres casadas con el agresor.</p> <p>Tasa de violencia en mujeres unidas con el agresor.</p> <p>El ejercicio pleno de los derechos culturales de las mujeres y las comunidades indígenas, rurales, en un contexto de una ciudadanía intercultural.</p> <p>Porcentaje de mujeres indígenas, rurales manteniendo el conocimiento y la cultura dentro de sus comunidades.</p>
Señales cualitativas	Número y características de organizaciones de la sociedad civil con conocimiento específico en cada una de las áreas que participan en las	Características y frecuencia de estudios de percepción de la población en relación con las distintas formas de violencia.	

	ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
de progreso	instancias de diseño, aplicación y monitoreo.	Las políticas públicas, planes y programas para erradicar la violencia, propuesto por el movimiento de las mujeres indígenas, rurales, las organizaciones teniendo en cuenta en particular que trabajan con niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores de diverso origen étnico, afrodescendientes, rurales, personas con discapacidad, con diferentes preferencias sexuales, por su identidad sexual, los migrantes, los refugiados, las personas desplazadas o privados de su libertad.	
CONTEXTO FINANCIERO BÁSICO Y COMPROMISOS PRESUPUESTARIOS			
Indicador	<p>Leyes específicas que incluyen asignación de partidas presupuestarias para el cumplimiento de las obligaciones previstas para asegurar adopción de las medidas previstas en la Convención de Belém do Pará y legislación nacional, libre de discriminaciones.</p> <p>Ley nacional de presupuesto con gastos etiquetados para el cumplimiento de las obligaciones previstas para asegurar adopción de las medidas previstas en la Convención de Belém do Pará y legislación nacional, libre de discriminaciones.</p>	Cantidad de informes elaborados y publicados con información sobre la ejecución efectiva del presupuesto.	
Señales cualitativas de progreso	Número y características de organizaciones de la sociedad civil con conocimiento específico en cada una de las áreas que participan en las asignación, monitoreo y control de la ejecución presupuestaria.		
CAPACIDADES ESTATALES			
Indicador	Existencia de protocolos de atención integral en casos de violencia contra las mujeres (en	Número de intérpretes para las niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas	Porcentaje de niñas y niños indígenas, rurales que asisten a escuelas interculturales.

	ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
	<p>sus diversas manifestaciones) elaborados en los idiomas y en formato accesible para personas con discapacidad visual, que definan criterios específicos de recolección de datos y de atención sensible y de calidad para las víctimas de violencia, y que sean utilizados por la policía, el sistema de justicia, el sistema de salud y demás poderes del Estado.</p> <p>Diseño e implementación de mecanismos de integración de los principios y procesos de justicia indígena, en formas respetuosas y compatibles con la Convención de Belém do Pará.</p>	<p>mayores indígenas, rurales o que no hablen el idioma oficial.</p> <p>Número de intérpretes para las niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores migrantes y refugiadas o que no hablen el idioma oficial.</p> <p>Número de funcionarias/os públicos en diversos organismos preparados para brindar / facilitar mecanismos de apoyo necesarios para las niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores con discapacidades.</p> <p>Porcentaje de la población que utiliza sistemas indígenas o alternativos de atención de la salud y/o acceso a la justicia</p> <p>Porcentaje de mujeres adultas mayores que reciben periódicamente atención/controles médicos y medidas de prevención o atención en violencia.</p> <p>Porcentaje de niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores con opciones sexuales diversas, por su identidad sexual, que reciben periódicamente atención/controles médicos y medidas de prevención o atención en violencia.</p> <p>Acciones de capacitación y planes de formación para entes decisores y autoridades en la materia (incluyendo cuadros técnicos ministeriales, legisladores, operadores de justicia, agentes de salud, fuerzas de seguridad y policiales y personal de centros de atención</p>	

	ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
		<p>especializados en violencia contra las mujeres, entre otros) con particular énfasis en niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores de diversidad étnica, afrodescendientes, rurales, con discapacidades, con opciones sexuales diversas, por su identidad sexual, en situación de migrantes, refugiadas, desplazadas o privadas de la libertad.</p> <p>En el marco del “25 de noviembre” del año 2013, Inmujeres, en coordinación con el Programa Nacional de Discapacidades (PRONADIS) realizó el primer Seminario Nacional sobre el tema de Género y Discapacidad. Por otra parte, actualmente se continúa trabajando en esta línea con PRONADIS y con una asistencia técnica de España para apoyar el trabajo de asegurar que se transversalice la perspectiva de las mujeres, niñas/os y adolescentes con discapacidad en situación de violencia, en las políticas públicas.</p> <p>En el año 2012 participaron funcionarios y funcionarias de distintas dependencias en los módulos género, políticas públicas, lenguaje inclusivo y perspectiva étnico racial implementado por el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES) junto con FLACSO (35 funcionarios: 15 hombres y 20 mujeres). También participaron en el 2012 del Diploma de Posgrado “Género y Políticas Públicas” de</p>	

	ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
		<p>la Facultad de Ciencias Sociales el funcionariado perteneciente a: División Políticas de Género (DPG), Dirección Nacional de Sanidad Policial (DNSP), Escuela Nacional de Policía (ENP) y el Instituto Nacional de Rehabilitación (INR). El mismo tiene una carga horaria de 250 horas en modalidad presencial (4 policías: 1 hombre y 3 mujeres).</p> <p>Se llevó a cabo el curso “Gestión en clave de derechos humanos”, dirigido a Directores, Subdirectores y Encargados de Unidades de Internación el mismo fue impartido por la Facultad de Ciencias Sociales y realizado en el marco del Proyecto “L” fase 2, incorporando la perspectiva de género en todos los módulos. Participaron 54 funcionarios y funcionarias (44 hombres y 10 mujeres).</p> <p>Se realizó el curso “Género y políticas públicas” que implementa el Inmujeres en convenio con la Escuela Nacional de la Administración Pública, dirigido a los integrantes de la Comisión de Género del Instituto Nacional de Rehabilitación y mandos medios de las distintas Unidades de Internación. El curso contó con una carga horaria de 24hs. (6 módulos de 4hs cada uno). Participaron 27 funcionarios y funcionarias (22 mujeres y 5 hombres).</p> <p>Se realizaron 4 talleres (2 regionales en el interior con una carga horaria de 8 hs, y 2 en Montevideo con una carga horaria de 3hs.) de sensibilización y capacitación sobre el Protocolo de actuación sobre situaciones de</p>	

	ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
		<p>acoso sexual en los que participaron autoridades de las Jefaturas de Policía y actores claves en el abordaje de esta temática (191 funcionarios/as de todo el país: 101 hombres y 90 mujeres). Asimismo se realizó una charla específica con funcionarios de la Banda Policial de la ENP sobre género y acoso sexual de 2hs. (15 personas).</p> <p>Participación de 30 funcionarios y funcionarias en el Seminario "Fortalecimiento de las Fuerzas de Seguridad, Oficiales de Migración, Fiscales y Jueces para prevenir y combatir la Trata de Personas, especialmente mujeres, niños y niñas" realizado el 4 y 5 de diciembre de 2012 realizado por la Organización de Estados Americanos (OEA) con una carga horaria total de 16 horas.</p> <p>Curso semi presencial sobre "Explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes" realizado por el Instituto Interamericano del Niño, la Niña y Adolescentes, con la participación de 6 funcionarios y funcionarias (4 hombres y 2 mujeres).</p> <p>Participación de 25 funcionarios y funcionarias aproximadamente en el Seminario "Construyendo Puentes V" en la ciudad de Paysandú organizado por el CONAPEES, sobre la temática Trata y explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes con una carga horaria de 8 horas.</p> <p>Participaron 10 policías (3 hombres, 7 mujeres) en el curso Violencia Familiar que</p>	

	ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
		<p>contó con una carga horaria de 53 horas presenciales organizado por el Centro Interdisciplinario Caminos.</p> <p><u>En el 2013:</u></p> <p>Fueron capacitados 231 policías (80 mujeres y 151 hombres) a partir del Convenio firmado entre el Ministerio del Interior y la Universidad de la República a través de la Facultad de Ciencias Sociales, en el marco del Programa Integral de Lucha Contra la Violencia de Género que se desarrolla con el apoyo de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID).</p> <p>Se realizaron seis cursos de capacitación «La respuesta policial en violencia doméstica y de género: aportes para fortalecer el abordaje y la calidad de atención», con una carga horaria de 32 horas presenciales. Los mismos se llevaron a cabo en las Jefaturas de Artigas, Cerro Largo, Colonia, Paysandú, Rocha y Soriano y fueron impartidos por docentes de las facultades de Ciencias Sociales, Derecho y Humanidades y Ciencias.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Diploma de Posgrado Género y Políticas Públicas con énfasis en seguridad dirigido a Oficiales de la Policía Nacional y a personas con estudios terciarios interesadas en desarrollar una formación especializada en el campo de los estudios de género y las políticas de seguridad pública 26 policías (19 mujeres y 7 hombres). - Se incorporó una materia de violencia doméstica y de género a los cursos del 	

	ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
		<p>Proyecto MI COMISARIA que está dirigido a personal de atención directa al público en Seccionales Policiales de Montevideo y que tiene por objetivo mejorar la formación, condiciones de trabajo y establecer con claridad los procedimientos para cada tarea; tanto por la recepción de denuncias de delitos como en la atención de tramites generales. Desde julio a diciembre se realizaron seis cursos de 20 horas presenciales en los que participaron 151 policías (88 mujeres y 63 hombres) de las Seccionales de Montevideo y Unidades Especializadas.</p> <ul style="list-style-type: none"> - En el marco del convenio entre Inmujeres y la ENAP, se dictaron cursos de transversalidad de género con una carga de 24 horas presenciales dirigidos al funcionariado de la Administración Pública. Por parte del Ministerio del Interior participaron un total de 32 policías (26 mujeres, 6 hombres). - Se realizaron distintas jornadas de capacitación al personal de: GEPP, Policía de Tránsito, Seccionales Policiales y Unidades Especializadas de Montevideo, Cuerpo de Radio Patrulla. Participaron un total de 201 policías (43 mujeres y 158 hombres). - Capacitación a Oficiales de la Jefatura de Policía de Canelones sobre la respuesta policial en violencia doméstica, en referencia a la tecnología de verificación de presencia y localización de personas en casos de alto riesgo, participando un total de 56 policías (6 mujeres y 50 hombres). - Curso de Políticas y Perspectiva de Género a 	

	ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
		<p>distancia a través del Portal Educativo de la Escuela Nacional de Policía, participaron un total de 18 policías (15 mujeres y 3 hombres).</p> <p>- Proyecto "Uruguay unido para poner fin a la violencia hacia mujeres, niñas y adolescentes" el Consejo Nacional Consultivo de lucha contra la Violencia Doméstica (CNCLVD) y el Sistema Integral de Protección a la Infancia y Adolescencia contra la Violencia (SIPIAV), junto al Sistema de Naciones Unidas en Uruguay y en coordinación con la Asociación de la Prensa Uruguaya, por parte del Ministerio del Interior participaron 29 funcionarios y funcionarias (14 mujeres y 15 hombres).</p>	
Señales cualitativas de progreso	Número y características de organizaciones de la sociedad civil con conocimiento específico en cada una de las áreas que participan en las instancias de diseño, aplicación y monitoreo.		

Fuente: elaboración propia en base a *Indicadores para seguimiento de las recomendaciones del Comité de Expertas/os (CEVI)*, aprobados en la Cuarta Reunión del CEVI, celebrada el 15 de agosto de 2008 (OEA/Ser.L/II.7.10 (MESECVI/CEVI/doc.86/08 rev. 3); *Informe de seguimiento a las recomendaciones del CEVI realizadas durante la etapa de evaluación de la primera ronda de evaluación multilateral*, Tercera Conferencia de Estados Parte, Antigua, Guatemala, 24 - 25 de marzo de 2011 (OEA/Ser.L/II.7.10, MESECVI-III/doc.57/11). (CEVI) (2012) *Proyecto de indicadores de la segunda ronda de evaluación multilateral para seguimiento de las recomendaciones del comité de expertas/os* (CEVI), OEA/Ser.L/II.7.10, MESECVI/CEVI/doc .176/12, 27 junio 2012, MESECVI (2012) Segundo Informe Hemisférico sobre la implementación de Belém do Pará, OEA; Abril 2012; MESEVI (2012) *Respuestas a cuestionarios/Informes de países* y en base a la propuesta de indicadores de progreso; Foro Internacional de Mujeres indígenas (FIMI) *Resumen sobre el proceso de construcción de indicadores para monitoreo de violencia contra mujeres indígenas, 2009 a 2010*.

Matriz aprobada por el Comité de Expertas-CEVI, el 21 de Mayo de 2013.

- ii A los efectos de estos indicadores tomamos como concepto de “femicidio” el siguiente: “la muerte violenta de mujeres por razones de género, ya sea que tenga lugar dentro de la familia, unidad doméstica o en cualquier otra relación interpersonal; en la comunidad, por parte de cualquier persona, o que sea perpetrada o tolerada por el Estado y sus agentes, por acción u omisión.” De acuerdo con la Declaración sobre el Femicidio adoptada en la Cuarta Reunión del Comité de Expertas del Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención de Belém do Pará (CEVI). Documento MESECVI/CEVI/DEC. 1/08, del 15 de agosto del 2008. En el caso de aquellos países que hubieran regulado esta forma de violencia contra las mujeres en algún instrumento legal, se solicita consignar las diferencias que hubiera en relación con la definición operativa utilizada por el MESECVI.
- iii Adicionalmente se desarrollaron estos indicadores específicos en Diversidad. Estos indicadores serán utilizados en la siguiente ronda.
- iv La identidad de género, tal como por ejemplo la define la Ley 26743/12 de Argentina, es “la vivencia interna e individual del género tal como cada persona la siente, la cual puede corresponder o no con el sexo asignado al momento del nacimiento, incluyendo la vivencia personal del cuerpo. Esto puede involucrar la modificación de la apariencia o la función corporal a través de medios farmacológicos, quirúrgicos o de otra índole, siempre que ello sea libremente escogido. También incluye otras expresiones de género, como la vestimenta, el modo de hablar y los modales”.